

ACTA No. 10

DECIMA SESION DE LA COMISION ESPECIALIZADA OCASIONAL DE CULTURA

En Quito, a los 11 días del mes de noviembre de 2009, siendo las 8H00, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos y la Interculturalidad, previa convocatoria realizada por el Asambleísta Marco Murillo, en su calidad de Presidente de esta Comisión, con la asistencia de los Asambleístas: CONSUELO FLORES, LUIS MORALES, MARIANGEL MUÑOZ, MARCO MURILLO, MARISOL PEÑAFIEL, FRANCISCO ULLOA, EDWIN VACA, se da inicio a la Décima sesión de esta Comisión Especializada Ocasional de Cultura, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Definición de la Metodología para la Aprobación del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de las Culturas: Por Títulos, Capítulos o Artículos.
- 3.- Conocimiento y aprobación de la Propuesta de Articulado preparado por el Equipo Asesor de la Comisión.
- 4.- Clausura de la sesión.

De acuerdo al primer punto del Orden del Día, con la presencia de siete asambleístas, existe quórum para instalar la sesión.

En el Segundo Punto del Orden del Día, el Asambleísta Marco Murillo, explica brevemente que es importante el cumplimiento de los plazos para la entrega del informe para primer debate, mismo que vence el veintiuno de noviembre de dos mil nueve. Además debemos considerar los trabajos que hemos venido desarrollando y también como vamos a definir la estructura de la Ley. Seguidamente abre el debate.

ASAMBLEISTA LUIS MORALES.- Por experiencia considero que no es conveniente analizar artículo por artículo, pues se pierde mucho tiempo, lo conveniente es analizar capítulo por capítulo a fin de realizar las observaciones que se requieran. A este trabajo realizado por los señores asesores veo que le falta un esqueleto para que allí vaya la codificación de la Ley de Cultura, es decir escoger los títulos, capítulos y artículos de una manera determinada. Entonces primero tenemos que definir el esqueleto, formato o codificación del cuerpo jurídico, una vez bien estructurado, mi propuesta es ir aprobando capítulo por capítulo, con la finalidad de tener un poco de celeridad, inclusive por que se tiene mayor concordancia con el articulado para una mejor comprensión de los miembros de la Comisión.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Entendiendo la propuesta del señor Asambleísta Luís Morales, se refiere a que vayamos aprobando capítulo por capítulo, pero mediante la lectura de cada uno de los artículos que estén inmersos en ese capítulo, lo cual me parece muy adecuado y pertinente, porque habría un mejor sentido al leerlo y comprenderlo, inclusive yo apoyaría dicha propuesta.

ASAMBLEISTA CONSUELO FLORES.- No estoy de acuerdo que se apruebe capítulo por capítulo, mientras no se lea artículo por artículo, por que puede existir entre ellos puntos que deben ser aclarados. Además los trabajos realizados por los asesores nos

sirven solo como referencia a los asambleístas, porque nosotros somos quienes tenemos que resolver sobre el contenido del articulado.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Es muy apropiado la reflexión propuesta por el Asambleísta Luís Morales, obviamente implica ir analizando artículo por artículo, por lo que considero muy pertinente el mecanismo planteado, a efecto de ir avanzando y desde luego lo realizado por los asesores son insumos que nosotros lo seguiremos retroalimentando, hay cosas que superan la propuesta del ejecutivo y hay otras precisiones y correcciones que se los tendría que hacer.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Sin decir que estoy a favor o en contra de la propuesta del Asambleísta Luís Morales, es importante estructurar bien la agenda, a fin de saber como vamos actuar, en lo que si tenemos que estar claros es que hemos resuelto que esta Ley es de carácter Orgánica y es de Culturas, aunque falta un poco argumentar sobre el porqué de Orgánica. Además esta Ley tiene que tener absoluta legalidad más aún si contiene algunos temas que están relacionadas con otras Leyes, ha debida cuenta que hay afirmaciones de amigos juristas que dicen que esta Ley sería inconstitucional. Entonces tenemos que tener cuidado que este proyecto de ley cumpla con los requisitos señalados en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función legislativa, para su tratamiento y admisión en el pleno de la Asamblea Nacional, caso contrario no será admitida a trámite. Aclarando que todo lo que hemos venido trabajando e inclusive el proyecto de ley remitido por el ejecutivo y que esta calificado por el CAL son insumos, elementos, aportes para poder nosotros estructurar una Ley. De esta manera estoy de acuerdo que se arme el esqueleto o estructura de la Ley para formar la agenda sobre la cual vamos a seguir trabajando capítulo por capítulo previo la lectura del articulado que corresponda. Aprobado la agenda por la Comisión y con la revisión de los Asambleístas del contenido de los temas a tratarse, vendríamos actuar de manera más operativa y ágil la Ley de las Culturas.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Como punto de información indica que la propuesta de ley que venimos trabajando no se contraponen a disposición legal o Constitución alguna, más aún si nos fundamentamos en lo que señala el Art. 56 reformado de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el sentido que la Ley calificada como Orgánica no necesariamente debe referirse a un tema específico o determinado.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Se trata de la misma precisión en el sentido de invocar el Art. 56 reformado de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La propuesta de Ley que venimos trabajando e inclusive la del Ejecutivo no contravienen disposición alguna de la Constitución o Leyes de la República, por haberse incorporado al proyecto de ley de Culturas, otros temas como es el caso de los tributos, por el contrario estamos cumpliendo con la Constitución.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- De mi parte me comprometo a justificar conforme a derecho sobre el tema tributario, porque inclusive realicé la debida consulta al SRI.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Dispone que por secretaria se de lectura y se someta a votación de la única propuesta y moción presentada por el Asambleísta Luís Morales y apoyada por el Asambleísta Edwin Vaca, sobre este punto del orden día, en el sentido de que el conocimiento y aprobación del proyecto de ley de Culturas, para una

mejor operatividad se lo realice capítulo por capítulo, previo la lectura y análisis de cada uno de los artículos inmersos en cada capítulo.

El Asambleísta Luís Morales a pedido del Asambleísta Marco Murillo, define y aclara diciendo que la propuesta de ley de Culturas: “debe irse aprobando capítulo por capítulo, con la finalidad de que haya concordancia entre los artículos del tema que cada capítulo contiene, obviamente esto implica leer los artículos pero en la totalidad del capítulo y cualquier observación se lo haga en ese contexto general, esto nos va permitir ganar tiempo y tener contextualizado todo el contenido de un capítulo, esa es mi propuesta que se haga capítulo por capítulo la aprobación”. Seguidamente se somete a votación de la única propuesta en referencia: Asambleísta Fernando Aguirre, ausente; Asambleísta Aminta Buenaño (llegó minutos más tarde de iniciado la sesión) a favor de la moción; Asambleísta Francisco Cisneros, ausente; Asambleísta Consuelo Flores, abstención; Asambleísta Luís Morales, proponente a favor de la moción; Asambleísta Mariángel Muñoz, a favor de la moción; Asambleísta Marco Murillo, a favor; Asambleísta Marisol Peñafiel, a favor; Asambleísta Carlos Samaniego, a favor de la moción; Asambleísta Francisco Ulloa, abstención; Asambleísta Edwin Vaca, a favor; Asambleísta Rocío Valarezo, ausente.

Proclamación de resultados: A favor de la moción siete votos (7), abstención dos votos (2), ausentes tres (3). Por consiguiente se registra la votación con mayoría absoluta a favor de la única propuesta y moción presentada por el Asambleísta Luís Morales.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Una vez agotado y aprobado el segundo punto, dispone continuar con el tercer punto del Orden del Día: “Conocimiento y aprobación de la propuesta de articulado preparado por el equipo asesor de la Comisión”.

El señor Presidente de la Comisión, recuerda e informa a los señores y señoras Asambleístas que para efecto de este punto del orden del día, en reuniones anteriores había conformado un grupo o equipo de trabajo integrado por los asesores de cada uno de los Asambleístas, en primera instancia se trato de conformar cuatro grupos de trabajo, no se ha logrado consolidar los cuatro grupos de trabajo, se han dividido en dos grupos de trabajo por articulado y han avanzado en la propuesta que la secretaría ya les ha puesto en conocimiento de cada uno de los señores y señoras Asambleístas a través de los correos electrónicos y que hoy se les entregará físicamente y que de hecho es una propuesta presentada por los asesores y que desde luego puede ser replanteado por cada uno de vosotros que enviaron o no a sus representantes asesores, de tal manera que la Comisión tiene todas las atribuciones para realizar los cambios y rectificaciones al texto que el caso requiera, ya que se trata prácticamente de un insumo, siendo importante seguir avanzando concretamente en el análisis de la propuesta del articulado que han venido trabajando los asesores, especialmente el Dr. Pedro Curichumbi y Eloy Alfaro, a quienes concederé la palabra en caso de no existir previamente alguna intervención de los señores y señoras Asambleístas.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- En la sesión anterior ya nos entregaron un documento referente al tema que estamos tratando, pero este nuevo documento encuentro que tiene mas artículos y por ende mas hojas por lo que hago un llamado sincero para que nos manejemos transparentemente, ya que estamos en un espacio donde discutiendo podemos ingresar propuestas de diferentes Asambleístas pero quisiéramos que nos expliquen sobre estos cambios y nuevas incorporaciones, ya que en el anterior documento me entregaron cincuenta y cuatro artículos y este nuevo tiene sesenta y cuatro o sesenta y cinco artículos, entonces pido una explicación al respecto.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Ante la inquietud de la Asambleísta Mariángel Muñoz, explica que el incremento de hojas y articulado se debe a las correcciones hechas por el equipo asesor de la Comisión y que fue puesta a conocimiento de los Señores y Señoras Asambleístas a través de Secretaría.

ASESOR PEDRO CURICHUMBI.- Considero que este es el espacio para dar a conocer el contenido del articulado para que se proceda a la aprobación respectiva, para el efecto el equipo asesor hemos analizado al Sistema Nacional de Cultura, desde su estructura en los diferentes sistemas y subsistemas, puestas desde un inicio al conocimiento de todos los señores y señoras Asambleístas. La inquietud de los señores Asambleístas de la Comisión sobre el aumento de hojas y del articulado, responde a la reformulación de la exposición de motivos, considerándolos, títulos, capítulos y artículos, mas detallados para una mejor comprensión. Además tiene disposiciones generales, disposiciones transitorias, disposiciones finales, debiendo tomar en cuenta que el proyecto enviado por el ejecutivo tiene 113 artículos a lo que hay que agregar veinticinco propuestas de actores culturales, sumados a los principios y derechos que hemos incorporado, entonces el volumen de hojas y del articulado se ve incrementado. Del mismo modo siguen llegando propuestas de diferentes sectores del Estado, también hay dos propuestas por parte de Asambleístas y ocho asambleas regionales que de hecho incrementan los insumos, pero el aumento de hojas y del articulado es porque entre los asesores coincidimos en que se deben tomar en cuenta varias de esas propuestas que si bien es cierto son insumos, sería conveniente que éstas puedan ser consideradas y valoradas por los miembros de la Comisión.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Soy partidaria de que se trabaje, por información de mis asesores me indicaron que inicialmente trabajaron sobre los primeros veinte y dos artículos, luego hasta el artículo cincuenta y cinco y ahora como bien dice la Asambleísta Mariángel Muñoz asoma hasta el sesenta y dos, creo yo que no han convocado a todos los asesores y de allí radica el desconocimiento sobre los nuevos cambios e incorporaciones hechas a los articulados, no: digo que este más hecho pero no puede aparecer de repente y de forma indiscriminada diez artículos más, entonces con el debido respeto que nos merecemos, procuremos que las convocatorias a los asesores se los realice de manera más efectiva y oportuna, para que nos transmitan a los Asambleístas los temas tratamos y sobre lo que vamos actuar, estando claros que este proceso tenemos que avanzar.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Me parece muy grave que los señores asesores se tomen atribuciones que nadie les ha concedido, sin embargo confío en lo afirmado por Pedro y que esa estructura de la ley y las incorporaciones realizadas que ha expuesto debe ser concensuado por un equipo y no con dos de todos los representantes, inclusive por que los artículos incluidos deben ser debidamente discutidos, y que el documento hacer analizado debe ser el enviado a todas y todos los Asambleístas de la Comisión, es decir con el primer documento pero en el desarrollo del debate podemos considerar los nuevos artículos incorporados al proyecto, pero mediante el correspondiente análisis.

ASAMBLEISTA CONSUELO FLORES.- Pido respeto para los señores asesores por que son personas capaces para cumplir con lo encomendado, desde inicio se acordó que ellos contribuirían en la tarea de la construcción de la Ley, mientras nosotros estamos cumpliendo otras actividades inherentes a nuestra función de Asambleístas, de tal

manera que no se ha presentado ningún tipo de atrevimiento de parte de los señores asesores ya que ellos trabajan bajo nuestra dirección y responsabilidad, y de hecho en ejercicio de nuestras funciones y atribuciones somos quienes tomaremos las resoluciones sobre el contenido de la propuesta de articulado preparada por los asesores.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- En concreto yo no veo el problema respecto del trabajo realizado por los asesores, aunque los equipos de trabajo no han funcionado de acuerdo a su conformación inicial de cuatro equipos, ya en la práctica por la ausencia de algunos asesores de los Asambleístas se conformaron dos, en el camino fueron definiendo su propia metodología de trabajo, en definitiva lo que han hecho los asesores son avances de propuesta de articulado en virtud de los insumos presentados desde los diferentes actores sociales, sin embargo de no haberse reunido la Comisión el lunes anterior por falta de quórum, pero los asesores van procesando los insumos para seguir avanzando en esta tarea, para que nosotros lo aprobemos o desaprobemos, entonces en lugar de seguir perdiendo el tiempo en esta clase de discusiones, debemos continuar analizando los avances realizados y sigamos aprobando.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Para cerrar este tema voy a pedir a los asesores especialmente a los dos de la Comisión, a la secretaria y prosecretaría coordinen las convocatorias con la metodología de trabajo a través de los diferentes medios a todos los asesores de los Asambleístas de la Comisión. En segundo lugar quiero que definamos sobre que documento vamos a trabajar en razón que los asesores nos han presentado dos documentos, siendo necesario que optemos por uno de ellos para seguir avanzado y no seguir debatiendo sobre el mismo hecho.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Yo también pido sensibilización y por ética debemos trabajar sobre el primer documento entregado a la Comisión, propuesta que es respaldada por las Asambleístas Mariágel Muñoz y Aminta Buenaño. Creo que hay consenso sobre la propuesta y debemos avanzar.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Considero que se debe iniciar analizando la primera propuesta presentada por los asesores, pero eso no quita que en el desarrollo del análisis podamos ir revisando los cambios e incorporaciones realizadas a este documento.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Creo el haber llegado a un consenso sobre el análisis del primero documento entregado por los asesores a la Comisión, por lo que se da por superado este inconveniente. Pediré nuevamente al Dr. Pedro Curichumbi, fundamente su exposición en mérito al primer documento.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Quiero conminar a los compañeros y compañeras Asambleístas para que aunamos esfuerzos en razón que tenemos una fecha tope que cumplir para la presentación de informe para primer debate, sin embargo no hemos comenzado a revisar ni el primer artículo, pues esto a mi me resulta muy preocupante esta situación, por lo que pido a los miembros de esta Comisión de Cultura prioricemos con el trabajo que tenemos que realizar.

ASAMBLEISTA FRANCISCO CISNEROS.- De mi parte voy hacer todo lo posible por priorizar el trabajo de la Comisión de Cultura, conforme lo recomendado por Aminta.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- He dispuesto a Secretaría que me tenga informado y me certifique de la asistencia y presencia de los miembros de la Comisión, en el desarrollo de la sesiones, a fin de tomar los correctivos necesarios e informar de estos hechos a las autoridades administrativas correspondientes.

Seguidamente pide al Dr. Pedro Curichumbi que de manera general explique sobre el primer documento presentado por los asesores a los Asambleístas de la Comisión de Cultura.

ASESOR PEDRO CURICHUMBI.- Explica de manera general la estructura del proyecto de Ley de Culturas, con el contenido de los títulos, capítulos y artículos, principalmente, conteniendo temas que van a ser analizados, considerados y aprobados en la construcción de dicha Ley.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Una vez aprobado la metodología y el documento hacer analizado, dispongo por secretaría dar lectura nuevamente al punto tres del orden del día y seguidamente al articulado de cada capítulo:

Por secretaría se da lectura nuevamente del tercer punto del Orden del Día y de inmediato se da inicio a la lectura del primer documento del articulado del primer capítulo.

CAPITULO I Ámbito y fines

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Para efectos de esta Ley se debe utilizar la palabra regular, porque consagrar encontramos en la Carta Constitucional.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Es importante clarificar que una cosa es ámbito otra cosa son los fines, por lo que sería conveniente separar en dos artículos y que vayan bien redactados estos importantes temas. Mi observación es además que el texto se corresponda con el título que se esta analizando.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Lo apropiado es utilizar la palabra regular, por que efectivamente estamos regulando, normando principio, derechos que encontramos en la Constitución. A efecto de seguir avanzando considero que cuando se trate asuntos solo de forma se trabaje con los asesores y cuando se trate asuntos de fondo podemos debatir un poco más los temas planteados.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Para hacer una precisión, cual es el ámbito de la Ley y cuales son sus fines, obviamente dice la ley regula los principios, los derechos y según este primer capítulo se menciona estos temas, mientras que en el segundo capítulo se desarrollan los principios. Del mismo modo en los siguientes capítulos habla de los diferentes contenidos y el alcance de la Ley.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Estoy de acuerdo que se use el término regular y no consagrar, pero bien se podría utilizar el término garantizar porque amplia más el conocimiento de los conceptos de la Ley que va desarrollar.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Propongo el siguiente texto de ámbito y fines: “La presente Ley tiene por objeto garantizar los derechos y disposiciones Constitucionales referidas a las diferentes culturas y al sistema nacional de cultura”.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Recogiendo los aportes de los colegas Asambleístas, el primer artículo lo dividiríamos en dos artículos, el primer artículo en ámbito y el segundo artículo en fines. El primero en función de los principios, derechos y disposiciones constitucionales referidas a las diversas culturas y al sistema nacional de cultura, respecto al ámbito de la Ley. Mientras el segundo artículo de los fines de la Ley, se refiere a las potestades, competencias y obligaciones del Estado en el ámbito cultural y de las políticas públicas orientadas a proteger y promover la diversidad cultural, la memoria social y al patrimonio cultural. Además fomenta la creación, circulación y puestas en valor de los bienes y servicios culturales y artísticos. “voy a redactar el texto de los artículos 1 y 2 del ámbito y fines, recogiendo los aportes básicamente de los Asambleístas Ulloa, Vaca y Mariángel, a fin de someter a aprobación de la Comisión”.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Estoy conciente de los tiempos, pero esta Ley no puede ser trabajada a la carrera, porque esta es la Ley de Culturas y va ser sometida al conocimiento de verdaderas personalidades conocedoras de la lengua y por consiguiente debe estar perfectamente redactada, entonces cuidemos de estos importantes detalles y a futuro no nos juzguen por una mala redacción, entonces garanticemos la calidad del lenguaje que se utilizó.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Si bien es cierto esta Ley debe estar bien ordenada, bien estructurada, cuidando del lenguaje que este bien redactado, pero estos errores de forma pueden ser superados, pero es importante que sigamos avanzando principalmente en los aspectos de fondo para no quedarnos empantanados, en razón que no hay cambios sustanciales en la propuesta, sino ordenar, redactar bien, para un mejor entendimiento y comprensión.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Con los aportes que han realizado dispongo que a través de secretaría, se convoque al equipo asesor para que trabaje en la redacción y articulación para una nueva propuesta de votación del primer capítulo referente a ámbito y fines: Considerando las observaciones realizadas por los Asambleístas de la Comisión, a efecto de seguir trabajando en los siguientes temas. Dispongo que por secretaría se de lectura al Capítulo II Principios.

Por secretaría se da lectura a todo el articulado del Capítulo II Principios, conforme a la metodología aprobada por la Comisión.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- En el articulado del capítulo II de los principios tengo dos observaciones de forma en la redacción más que de fondo, por ejemplo en el Art.7 de la contribución de las culturas al desarrollo sostenible, me gustaría que los señores asesores mejoren en la redacción. Igualmente en el Art.8 en la parte pertinente está mal utilizado el gerundio ya que en lugar de decir favoreciendo debería decir que favorezcan, esas son mis observaciones al capítulo II señor Presidente.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- En el Art. 6 de la especificidad de la cultura, realmente no entiendo lo que quiere decir, al parecer no hay coherencia entre lo que

parece entenderse por especificidad. Especificidad significa adecuación de algo al fin que se destina, eso es lo que dice el Diccionario de la Real Academia de la Lengua. De tal manera que el contenido del artículo no tiene sinéresis ni coherencia con el título del capítulo, por lo tanto se debería poner un nombre al título del capítulo que guarde coherencia con el contenido del artículo, a la importancia de ese contenido de lo que se esta diciendo. Porque se habla de los bienes y servicios de carácter cultural que superan la función económica comercial, si queremos recibir un tratamiento preferencial en cuanto a convenios, en cuanto a tratados internacionales, en cuanto a contratos. Entonces no esta adecuado, título con contenido, por lo que tengo mis repararos. Y en el Art. 8, a diferencia del Asambleísta Edwin Vaca, considero que el artículo está bien redactado y el gerundio esta bien utilizado.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Que se defina con claridad, los principios y los derechos en los articulados del capítulo segundo.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Dispone que por secretaría nuevamente se lea el Art. 7 para considerar las observaciones realizadas por los Asambleístas de la Comisión.

ASAMBLEISTA MARIÀNGEL MUÑOZ.- En el artículo siete los asesores han incluido los niveles de planificación y desarrollo, por lo tanto quiero que ustedes me expliquen sobre ese tema, a que se refiere, de donde sale esa propuesta. De igual manera la ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL, pide que se explique sobre los elementos culturales, en el sentido de que quieren decir el equipo asesor al respecto, en virtud que desconoce su real significado.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- El artículo siete habla de que la cultura debe contribuir al desarrollo sostenible, la sostenibilidad implica que la cultura debería mejorar en todo ámbito, lo que significa mirarle a la cultura como un elemento de desarrollo económico de un país. En el momento que se habla de sostenibilidad es darle un punto de equilibrio a una propuesta, entonces yo encuentro en la redacción el ánimo de incorporarle en la planificación y desarrollo a la cultura. Resumiendo es anclar la cultura al desarrollo económico del país.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- A efecto de responder a las inquietudes y observaciones de los Asambleístas de la Comisión concede la palabra, al Dr. Pedro Curichumbi.

ASESOR PEDRO CURICHUMBI.- En el Art. 7 encontramos el desarrollo sostenible y de carácter transversal del las culturas, la base es el desarrollo sostenible implica lo que dice el señor Asambleísta, que de la generación adulta a la generación joven debe transferir los recursos básicos, como por ejemplo para sostener el agua dulce debería proteger el páramo, lo que hoy está utilizando el petróleo no debería contaminar el ambiente, es la teoría de la sostenibilidad, es decir como garantizo para las futuras generaciones un ambiente sano y adecuado, así como a todo lo que se refiere sistemas y procesos de desarrollo, eso sería la sostenibilidad. El carácter transversal es que todas las leyes, en todos los sistemas del Estado, en todos los fenómenos de las instituciones, va estar como una columna transversal la cultura, en la educación, en la política, en la economía, en la ciencia, en la tecnología, va estar la cultura. En la parte final dice del artículo 7 dice: que el Estado estará en todos los niveles de planificación y desarrollo.

eso implica que el Estado Ecuatoriano cuando va a planificar en el sistema, por ejemplo para cinco años, va tomar en cuenta a la cultura, como un elemento fundamental para el sistema de planificación, eso implica que el idioma, la medicina, la tecnología, todo lo que es sistema artístico, todas las que son definitivamente normas sociales y políticas, tienen que estar consideradas en los planes, programas y proyectos. El Estado Ecuatoriano casi en el sistema de planificación no han considerado los elementos de la cultura, de la nación ecuatoriana, simplemente han sido copias de las planificaciones de otras naciones, por eso han fracasado muchos proyectos y la ciencia de la antropología recomienda que la planificación del Estado debe contener los elementos culturales, a eso se refiere señores y señoritas Asambleístas, lo referente a elementos culturales que deben estar incursionados en el sistema de planificación y desarrollo, muy gentil.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Allí hay que hacer una precisión necesaria y quizá discrepo el como esta entendiendo el compañero Asesor, el término sostenibilidad, tenemos que estar claros en la diferencia que existe entre lo que significa la sostenibilidad y sustentabilidad. La propuesta que vino desde el ministerio decía la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, pero curiosamente el texto decía de las garantías sustentable, entonces no se esta confundiendo el uso de los términos sino que no se está debidamente redactándose aquí, yo por ejemplo discrepo, porque la sostenibilidad va básicamente anclado a lo que significa puntos de equilibrio de carácter económico, la sustentabilidad es lo que significa visualizar los plazos para garantizar los ejemplos puestos por el asesor, entonces la sustentabilidad tiene que ver fundamentalmente con lo que significa la visión, la luz larga, la sostenibilidad es darle cualquier proyecto cultural punto de equilibrio de carácter económico y si es posible como se lo está redactando acá, contribuya al desarrollo económico del país a partir de la acción cultural.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Los dos temas se fundamentan de acuerdo con el criterio de quien lo maneje, yo para garantizar su cumplimiento pondría los dos términos "sustentable y sostenible" y la interpretación sería más integral.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Es necesario establecer en esta Ley un glosario sobre algunos términos que se utiliza, para que no quede duda de su definición y muchas veces deja a la libre interpretación, y por esa razón no se llega a cumplir el objetivo mismo de la Ley. Por otro lado entiendo perfectamente lo que se intenta decir con el sistema de planificación y desarrollo pero creo que hay que manejarnos con mucha precisión en esto, en ese sentido pongo a su consideración el incluir plan nacional de desarrollo en vez del sistema nacional de desarrollo y además creo que es pertinente también introducir el término de políticas como lo establece el articulado del Ministerio de Cultura, debido a que las políticas van incluir las acciones, la gestión de la administración pública, la gestión del Estado para precisamente contribuir a la cultura en el desarrollo sostenible y sustentable dándole carácter transversal a la cultura.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Un sistema de planificación contempla precisamente los elementos, políticas, programas, proyectos, pero si queremos desagregarlo lo entendemos desde esa perspectiva.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- A la cultura no se lo puede tomar solo como un elemento, sino como una política que creo esa es la intencionalidad de esta Ley tomando en cuenta la propuesta del Ministerio de Cultura el Estado deberá tomar la

cultura, como un eje para el funcionamiento y planificación expresado en todos los planes de desarrollo. La cultura no se lo puede tener como una cosa novedosa o un elemento que adorna algo, sino como la premisa u objetivo de esa política pública referente a lo que significa precisamente esta Ley.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Dispone que por secretaría se de lectura al artículo seis reformulado con las observaciones realizadas por los Asambleístas de la Comisión. Ante las inquietudes presentadas por las Asambleístas Aminta Buenaño y Marisol Peñafiel, sobre el contenido y alcance del Art. 6, concede la palabra al Dr. Pedro Curichumbi, para responda a las preguntas planteadas.

ASESOR PEDRO CURICHUMBI.- Debo indicar que tuvimos dificultad con el equipo asesor, desarrollar sobre este artículo. La especificidad se refiere a los elementos culturales, cuando hablamos de proyectos culturales nos estamos refiriendo a contratación pública, que en las excepciones se refiere a las obras artísticas, en cuanto los bienes culturales tengan contenido simbólico no sean de carácter económico recibirán un tratamiento especial, pero todos los elementos de la cultura son de carácter simbólico. El Art. 6 debe decir que las actividades, bienes y servicios de carácter cultural y artístico tendrá un trato preferencial en los convenios, contratos y tratados internacionales.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- El tema de la especificidad de la cultura, creo que la finalidad de esta Ley es dar un trato preferencial en la suscripción de convenios, contratos y tratados internacionales de comercio, a las actividades de bienes y servicios de carácter cultural y artístico, que no sean de la dimensión estrictamente económico comercial, pero creo que desde el título del artículo esta mal. Por otro lado creo que el hecho de hablar que todo los elementos culturales son de contenido simbólico, entonces quien va determinar sobre una cosa que tiene un valor económico comercial, entonces creo que hay que revisarlo muy bien este artículo, porque como digo desde el título del artículo considero que esta mal.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- A efecto de dar a conocer la propuesta del nuevo articulado conten
iendo las observaciones de la Comisión. Cedo la palabra al señor Eloy Alfaro.

ASESOR ELOY ALFARO.- Es verdad que a inicio tuvimos problemas al redactar el Art. 6, por que en la propuesta del ejecutivo la cultura de los trata de manera particular y solamente la expresión artística es cultura, pero nosotros con el análisis realizado vemos que no es solamente la expresión artística, sino también los saberes, a las identidades, etc., y eso cambió radicalmente la connotación, tenemos dificultad para ser fieles a la estructura que había planteado el ejecutivo, nos hacía complicado este artículo. Personalmente yo considero que este artículo debería estar posteriormente donde se habla de la industria cultural, donde se garantiza que habrá subvenciones, etc., por que hablar de la especificidad de la culturas implica hablar de los veintiocho pueblos, no se de cuantas lenguas, etc. Por eso me parece que es importante esa precisión.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Vemos que tanto los señores y señoras Asambleístas como los señores Asesores, encuentran dificultad en el contenido del Art. 6, entonces yo plantearía la eliminación de este artículo, en todo caso para ser tratado

posteriormente en el momento que podamos retomarlo si es necesario, caso contrario no, esa sería la vía para superar el análisis de este artículo.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Es importante decir las culturas y no la cultura por que esta última se refiere a las actividades, bienes y servicios cultural y artístico, no se refiere a identidad, no se refiere a etnia, no se refiere a pluriculturalidad , sino concretamente a bienes y servicios culturales.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Estamos coincidiendo que tenemos que sacarle al artículo 6 para luego incorporarle concretamente al Art. 8.

Seguidamente el señor Presidente dispone que por secretaría se tome lista a los señores y señoras Asambleístas de la Comisión, toda vez que no hay autorización para abandonar la sesión: Asambleísta Fernando Aguirre, ausente; Asambleísta Aminta Buenaño, presente; Asambleísta Francisco Cisneros, ausente; Asambleísta Consuelo Flores, presente; Asambleísta Luís Morales, ausente; Asambleísta Mariángel Muñoz, presente; Asambleísta Marco Murillo, presente; Asambleísta Marisol Peñafiel, presente; Asambleísta Carlos Samaniego, ausente; Asambleísta Francisco Ulloa, presente; Asambleísta Edwin Vaca, ausente; Asambleísta Rocío Valarezo, ausente. No existe quórum señor Presidente para continuar con la sesión.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Presentaré un informe de las personas que en este momento no están presentes. Suspendo la sesión para reiniciar en diez minutos, luego se lo cual se volverá a tomar lista para ver si hay quórum, caso contrario suspenderé la sesión.

El Presidente de la Comisión dispone que por secretaría se tome lista a los señores y señoras Asambleísta de la Comisión, a efecto de reiniciar la sesión: Asambleísta Fernando Aguirre, presente; Asambleísta Aminta Buenaño, presente; Asambleísta Francisco Cisneros, ausente; Asambleísta Consuelo Flores, ausente; Asambleísta Luís Morales, ausente; Mariángel Muñoz, presente; Asambleísta Marco Murillo, presente; Asambleísta Marisol Peñafiel, presente; Asambleísta Carlos Samaniego, presente; Asambleísta Francisco Ulloa, presente; Asambleísta Edwin Vaca, ausente; Asambleísta Rocío Valarezo, ausente. Si existe quórum señor Presidente para reiniciar la sesión.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Al existir quórum reinicio la sesión. Quiero retomar el punto, retirando el artículo 6 para posteriormente retomarlo en el artículo 8 si ustedes consideran pertinente. No se si hay un consenso en retirar el artículo 6, retiraríamos el artículo 6, secretaría deberá tomar en cuenta lo que hemos consensuado. Pido a secretaría dar lectura, alguna observación del Art. 8. Leído que fue el Art. 8, se pone a consideración el Art. 8 del Capítulo II, señores Asambleístas.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- En el término favoreciendo no esta mal utilizado el gerundio, aunque podría hacerse de otra manera, se podría decir el Estado apoya la creación y producción de bienes artísticos, culturales, favoreciendo el pluralismo y desalentando la práctica monopólica, estimulando en particular a los creadores y productores independientes de industrias nacionales. Aquí se está utilizando varias veces el gerundio de manera inadecuada, puede haber otra propuesta de redacción, quizá para no utilizar tanto gerundio que no está mal. Ahora yo me quiero ir algo más de fondo, porque esta cuestión de redacción es fácil revisarlo y poner de mejor manera. Me parece señor Presidente que este artículo 8 más sustentado en cuanto a contenido es mas favorable para la producción nacional de los creadores culturales, tal

como lo hizo el ejecutivo y compárelo, miren por ejemplo dice este artículo 8, prioridad de la producción independiente de la industria, el apoyo a los bienes artísticos y culturales deberán favorecer el pluralismo y desalentar las prácticas monopólicas. En cuanto a contenido hay más apoyo a la industria nacional, en la música que es víctima de los monopolios, aquí nos da mayores posibilidades a todos los creadores y que están libres de esa creencia dominante por parte de los circuitos de distribución masiva aberrante, las que tienen las industrias monopólicas, a todo lo que se refiere a las cuestiones culturales, entonces encuentro que hay más contenido en el artículo 8 del ejecutivo, que el hecho aquí, demasiado sintético y deja de lado contenidos apoyadores, comprometedores, con los creadores independientes nacionales.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Aminta Buenaño dice que la propuesta de ley del ejecutivo en cuanto al artículo 8 es mejor del realizado aquí, de ser así bien podríamos trabajar desde esa propuesta por tener un mejor contenido. (Hay consenso en el Art. 8).

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Solo para indicar que lo correcto es decir: órganos ejecutivos.

ASAMBLEÍSTA MARISOL PEÑAFIEL.- Quiero retomar el Art. 5, cuando se refiere a las políticas públicas dice establecerán, cuando allí tiene que ser algo de carácter vinculante, las políticas públicas de manera obligatoria y no discrecional deberán establecer vínculos eficientes entre la cultura, educación y comunicación, no como una imposición sino como una garantía constitucional.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Se abre el debate sobre el Art.5.

ASAMBLEÍSTA FRANCISCO ULLOA.- No hay necesidad de poner la palabra obligado, cuando la política pública debe establecerse.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Quedaría de la siguiente manera: Las políticas públicas deben establecer vínculos eficientes entre la cultura, educación, comunicación, ciencia y tecnología, como ámbitos complementarios y coadyuvantes al desarrollo. (Hay consenso en el Art. 5).

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Que por secretaría se de lectura del Art. 10, 11 y 12. Se pone a consideración estos tres artículos que la secretaría a dado lectura.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Esta primera parte de los capítulos y artículos es el tema conceptual, filosófico, un tema si se quiere teórico de la ley, donde no va haber mayor complicación, sino más bien los aportes que bien estamos sugiriendo y aprobando me parece lo mas correcto y lo mas coherente. Yo también he analizado la propuesta de Adrián de la Torre y en los principios que el propone, de acción afirmativa que es un principio constitucional, el de reparación por violación a los derechos y el principio de planificación pública, descentralizada, primero son principios constitucionales que no hacen sino mejorar el espíritu de la ley, por lo tanto personalmente no tengo ningún reparo en que se incluyan, salvo que en el artículo 12 está reiterado la palabra pública eso deberíamos borrarle, porque está muy reiterativo únicamente una vez puede utilizarse ya que las políticas planes y programas se entiende que es una planificación pública descentralizada, ese es mi criterio señor presidente, no

se sí salvo el mejor criterio y consenso de los señores y señoras Asambleístas podamos incorporarlos estos tres artículos como principios, que son doctrina, filosofía dentro del articulado de la Ley de Culturas, que en nada daña, en nada ofende, sino más bien aumenta y mejora el espíritu de la Ley, gracias.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Tengo observaciones de algunos asambleístas que han analizado el Art. 61 de esta propuesta. El principio de cogestión que esta en el Art. 61 subiera de nivel a un artículo mas, que sería del Capítulo II Art. 13, más que incluir sería un cambio.

Por secretaría se da lectura al Art.61 y el señor Presidente, pone a consideración de los señores y señoras Asambleístas.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Si debe incluirse porque es coherente con el capítulo.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Coincido con alguno señores Asambleístas que debe mejorar la redacción y también que si debería incluirse lo indicado en el Art. 61 en uno de los artículos del Capítulo II. Entonces debe constar con claridad que el Estado y los distintos niveles de gobierno definen las políticas de cogestión. (Tomar en cuenta el Art.264 de la Constitución).

ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO.- La Constitución es descentralizadora y la Ley también tiene que ir en ese sentido, cuidando lo que viene en el proyecto.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Es importante incluir el principio de reparación y sobre todo incluirlos en Capítulo de los principios, aunque redundan por que en la Constitución ya lo determina. En el Art. 11 hay que mejorar la redacción y tener precisión jurídica, cuando se hable de reparación a esa violación a los derechos a particulares por la falta o deficiencia en los servicios públicos, el derecho de repetición significa repararlo en la misma medida.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Entonces veamos si han consenso en que se incluyan estos cuatro artículos en el Capítulo II de Principios, con la salvedad que vamos a mejorar la redacción. Al parecer no podemos aprobarlo mientras no tengamos el texto de cómo va quedar, pero si tenemos consenso de seguir avanzando en el articulado.

ASAMBLEISTA FERNANDO AGUIRRE.- Cuando ya esté realizadas todas las correcciones, observaciones de los capítulos de los artículos que nos presenten, estaremos en capacidad de votar.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Si las correcciones son solo de forma deberíamos votar, no lo que es contenido grueso, y seguir avanzando.

ASAMBLEISTA MARCO MURILO.- Que el equipo asesor se divida en dos grupos para que trabajen en la propuesta de cómo va quedar el articulado, incluyendo los artículos debatidos y la observaciones de redacción realizadas por los señores y señoras asambleístas de la Comisión, a quienes pido concreten sus observaciones para que los asesores nos ayuden con la propuesta del articulado. Mientras los asesores siguen trabajando en la propuesta de articulado. Vamos a seguir avanzando y pasaríamos

analizar el TITULO II Capítulo I. Dispone que por secretaría se de lectura del Título II Capítulo I. Por secretaría se dió lectura al Título II Capítulo I, desde el Art. 10 hasta el Art. 16. La Presidencia abre el debate sobre el articulado propuesto.

ASAMBLEISTA FERNANDO AGUIRRE.- En el Art. 13 segundo inciso que hoy está como Art. 16 dice: en caso de duda o controversia en las relaciones laborales, estarán a la interpretación que más favorezca al creador, productor, etc. ¿Quiénes interpretan eso?

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Son los asesores quienes deben decirnos quienes son los encargados de interpretar, sin embargo creo que deben ser las autoridades competentes, en este caso serían los jueces los encargados de su interpretación conforme lo señala el Art. 11 numeral 3 de la Constitución Política de la República.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Bueno no voy a dar una explicación apegada a términos jurídicos legales dogmáticos y doctrinales pero creo que este artículo se basa en el principio de favorecer al más débil, al que más necesidades tiene por ejemplo en el derecho laboral el in dubio pro operario, en el penal in dubio pro reo, igualmente en el tema cultural se estará en el que más favorezca al creador, productor, etc., pero como hablamos de relaciones laborales podría estar allí el principio pro operario.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Hay un error de precisión en que incurren los asesores, por que en el título II hablan de derechos culturales, tutela y patrocinio, sin embargo en el desarrollo del articulado ya no hablan de patrocinio sino de promoción, entonces se debería clarificar esta situación. En cuanto se refiere al capítulo I de los derechos, la Constitución consagra una serie de derechos en el ámbito de la cultura en la Sección Cuarta que inicia desde el Art. 21 entonces en tal virtud no solo tiene que guardar coherencia con lo que está establecido en la Constitución sino también tenemos que especificar que además de los derechos Constitucionales existe los derechos consagrados en esta Ley, de lo contrario como que estamos obviando los derechos que existe. También hay un descuido en la redacción sin embargo que muchos artículos se mantienen similares al del ejecutivo que lleva al debilitamiento de la fuerza del articulado y no aportan a la calidad del articulado, eso como observaciones preliminares.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Estamos cogiendo de uno y otro documento por los tres artículos que se incrementó, lo cual nos esta causando cierta confusión, pido a través de secretaría que se imprima un solo documento sobre el cual estamos trabajando.

En este momento a petición del Asambleísta Francisco Ulloa, la Presidencia le autoriza retirarse de la sesión para viajar a la ciudad de Latacunga.

Presidencia, dispone por secretaría que se tome lista de asistencia de los señores y señoras Asambleísta: Asambleísta Fernando Aguirre, presente; Asambleísta Aminta Buenaño, presente; Asambleísta Francisco Cisneros, ausente; Asambleísta Consuelo Flores, ausente; Asambleísta Luis Morales, ausente; Asambleísta Mariángel Muñoz, presente; Asambleísta Marco Murillo, presente; Asambleísta Marisol Peñafiel, presente; Asambleísta Carlos Samaniego, presente; Asambleísta Francisco Ulloa, pidió permiso para ausentarse; Asambleísta Edwin Vaca, ausente; Asambleísta Rocío Valarezo,

ausente. Están seis Asambleístas presentes, no hay quórum señor Presidente para continuar con la sesión.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Pido sensibilidad a los colegas Asambleístas, para poder avanzar con el proyecto de Ley, no está bien que estemos saliendo y entrando, pues hay razón para afirmar que al no haber quórum, puede deslegitimar el trabajo que estamos realizando solo con los que nos estamos quedando, de continuar así me veré obligado acudir a otras instancias, pero tenemos que estar consientes de que el plazo para la entrega de informe para primer debate vence el 20 de noviembre. Por esta ocasión suspendo la sesión por diez minutos y luego se volverá a tomar lista para constatar el quórum e instalar la sesión o caso contrario la suspenderé. Pero los asesores no tienen receso y sería conveniente si en ese tiempo preparan la propuesta los agradecería. Doy cinco minutos más de receso por que están trabajando en el texto alternativo.

Voy a reinstalar la sesión dispongo a Secretaría se tome lista de la asistencia:

Secretaría: Señores y Señoras Asambleístas: Fernando Aguirre, presente; Aminta Buenaño, presente; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, ausente; Luís Morales, ausente; Mariángel Muñoz, presente; Marco Murillo, presente; Marisol Peñafiel, presente; Carlos Samaniego, presente; Francisco Ulloa, permiso; Edwin Vaca, presente; Rocío Valarezo, ausente. Están siete presentes, si hay quórum para reinstalar la sesión señor Presidente.


Seguidamente el señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura nuevamente al TITULO II de los Derechos Culturales, Tutela y Patrocinio, desde el Art. 10 al Art. 16. Secretaría da cumplimiento a la lectura. Presidencia abre el debate sobre este articulado.

En este momento el señor PRESIDENTE de la Comisión Especializada Ocasional de Cultura, Asambleísta Marco Murillo, propone como metodología de trabajo para seguir avanzando y ahora mismo que se esta definiendo la propuesta de articulado decide DECLARAR EN SESION PERMANENTE hasta concluir y realizar las reinstalaciones y suspensiones de sesiones en los puntos de tratamiento pertinentes.

Presidencia: Hoy trabajemos hasta las 13H00 y nos reinstalamos a las 14H30 hasta las 16H00 aproximadamente.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Cuando hablamos de la memoria social y patrimonio cultural en el articulado se a propuesto patrimonio histórico nada más, como que se reduce únicamente al patrimonio histórico y me parece que ese patrimonio debemos dejarlo abierto antes que cerrarlo por un lado, en el Art. 14. Al respecto me parece que más recoge la propuesta del ejecutivo sobre este tema.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Insisto a secretaria nos entreguen un solo documento (no izquierdo y derecho, solo izquierdo) por procedimiento para continuar trabajando, de lo contrario nos estamos confundiendo en el articulado. Es decir solo utilicemos el Articulado planteado.

ASAMBLEÍSTA MARISOL PEÑAFIEL.- Que en el Art. 14 se diga: patrimonio histórico e identidad cultural del país, así como las expresiones culturales propias. 

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Al haberse consensuado sobre este primer capítulo y particularmente sobre el Art. 14, dispongo por secretaría dar lectura al CAPITULO II del TITULO II.

Secretaría da lectura al Capítulo II De la Tutela y Patrocinio. Art. 17 Tutela y Patrocinio de los derechos culturales.

Presidencia pone a consideración el Capítulo II, Art. 17, que sumados los artículos incorporados estamos en el Art. 21.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Tengo dos observaciones: la primera en cuanto se refiere al título del capítulo de la tutela, patrocinio. Sería de la tutela y patrocinio (se aumenta y). En la redacción del artículo se ponga que los derechos serán tutelados y garantizados. De aprobarse mi propuesta el artículo quedaría así: Art. 17.- Tutela de los derechos culturales.- Los derechos culturales serán garantizados y promovidos por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura y más entidades relacionadas, etc., esa es mi propuesta señor Presidente.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Yo coincido plenamente con el colega Edwin Vaca, sin embargo considero que el término garantizar cabe tanto la tutela como la promoción, entonces yo consideraría que el Art. 17 quedaría de la siguiente forma: los derechos culturales serán garantizados por las instituciones que conforman el sistema nacional de cultura.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- No estando en contra de lo que Edwin habla de garantizar por que eso es una garantía Constitucional la tutela es una figura jurídica, pero allí nos tocaría cambiar la denominación del artículo 17 dice de la tutela y patrocinio de los derechos culturales, allí estaríamos hablando de garantía de los derechos culturales, entonces allí iría la redacción de los derechos culturales serán garantizados y promovidos por las entidades que conforme el sistema nacional de cultura. Establecería dos instancias una de tutelaje otras de garantías que el Art. 17 es importante porque la tutela es independiente. Creo también que el título del Capítulo II debería decir: De la Tutela y promoción.

ASAMBLESITA MARCO MURILLO.- Por las observaciones vertidas hay consenso en la redacción original del Art. 17.

ASAMBLEISTA CARLOS SAMANIEGO.- Aquí estamos hablando de tutela y no de promoción, tutela y patrocinio sí, por que al hablar de instituciones tendrá que representarles alguien a estas instituciones que se está enunciando a las que estamos haciendo referencia, entonces patrocinio si debe enmarcarse dentro de esto , solamente que a lo mejor tendríamos que ampliarlo un poquito más el articulado para que pueda englobar la cuestión del patrocinio porque apenas está enunciado el tema del tutelaje pero no del patrocinio que podríamos ampliar un poco más pero no la promoción, gracias.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- El aporte de Carlos es importante porque en la tutela se dejaría únicamente como un enunciado y no como el ejercicio de reivindicación de derecho de todos quienes ejercen los derechos culturales para que pueda resarcirse en cierto caso y se cumpla esa garantía Constitucional, por lo tanto yo creo señor Presidente que en efecto acogería la observación hecha por Carlos en que se denomine de la Tutela y Patrocinio y se refuerce un concepto de Patrocinio para que

quede cual es el espíritu del artículo y el espíritu del artículo es más que jurídico que social , por lo tanto yo retiraría mi observación y le complementarí que el capítulo debe ir de la Tutela y el Patrocinio.

ASAMBLEISTA CARLOS SAMANIEGO.- En lugar de proponer un artículo alternativo, sería bueno únicamente aumentar un inciso de patrocinio nada más.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Mientras el Colega Carlos Samaniego definen sobre el inciso segundo del Art. 21, dispongo al señor Secretario dar lectura del TITULO III, Garantías Normativas de los Derechos Culturales, CAPITULO I Directrices y fundamentos de la política cultural.

Secretaría: Da lectura al Título III, Capítulo I, desde el Art. 19 hasta le Art. 22. (Nuevo Art. 22 al Art. 25).

Cumpliendo lo acordado con ustedes, es un texto amplio no quiero abrir el debate para dejar en la mitad, va ser la una de la tarde, mejor voy hacer una consulta al equipo asesores a ver si tienen ya listo la propuesta de articulado (contestan que tienen listo la propuesta desde Art. 1 hasta Art. 13), impriman y entregar en este momento a los colegas Asambleístas. Siendo las 13h00 SUSPENDO LA SESION PARA REINSTALAR A LAS 14H30. Sin embargo concedo la última palabra.

ASAMBLEÍSTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Compañeros es necesario que el trabajo que ustedes señores asesores han hecho, nos hagan por favor llegar impreso y aparte enviarles vía mail a todos los compañeros que han estado presentes acá, para que se mantengan informados y a más de ello a todos mandarnos una convocatoria vía mail para que nos llegué.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Gracias a la comisión asesora, entreguen los documentos impresos a los Colegas Asambleístas a quienes recomiendo llevarse los documentos para que lean en el almuerzo, porque voy a reinstalar la sesión propiamente con la propuesta de textos alternativos. Muchas gracias. Por lo tanto SUSPENDO Y REISNTALAMOS A LAS 14H30. Gracias.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Reinstalo la sesión, abro el debate para analizar el Título III, Capítulo I.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Compañeros Asambleístas buenas tardes, tengo las siguientes observaciones al Capítulo I del Título III del Art. 18 al 22, empezando por el Art. 18 en donde en el segundo inciso se habla que el Estado a través del Ministerio encargado de la Cultura, los institutos y las entidades territoriales que conforman el sistema nacional de culturas establecerá el financiamiento para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, investigación y el fortalecimiento de sus expresiones culturales.

Observaciones: En el sentido que el sistema nacional de las culturas tal como lo prevé la Constitución no es únicamente el Ministerio y los Institutos ni las entidades territoriales, mal haríamos en enunciarlas si alguno de los componentes culturales se nos quedan afuera que es lo que propongo que se elimine la parte que dice del Ministerio de la Cultura los Institutos y las entidades territoriales para que el artículo que de la siguiente manera: Art. 18 inciso 2. El Estado a través del sistema nacional de culturas establecerá el financiamiento para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales, investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, es decir con esto

estamos garantizando que el Estado a través de este sistema ya está consagrado en la Constitución, ya puede financiar, si nos ponemos a enunciar una o más entidades del sistema nacional de cultura podemos correr el riesgo de no poner alguna, esa es la primera observación señor Presidente.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Yo tengo una reflexión, el Estado a través de su legatario es quien instaura la rectoría del ejecutivo, el sistema no es lo mismo a una entidad delegataria, por lo tanto el artículo esta diciendo que el Estado a través del Ministerio será el competente para establecer el financiamiento para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales, el sistema en cambio es una política pública a desarrollarse

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- El Ministerio tiene que ser denominado como Ministerio encargado de la Cultura, en el Art. 18 tenemos que empezar a determinar que el Sistema Nacional de Cultura se llama por la Constitución, más allá que la Ley que estamos elaborando se va llamar Ley Orgánica de las Culturas, no podemos cambiarle de nombre porque estaríamos modificando o contraponiendo la Constitución.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- A esta Ley que hemos dado el carácter de Orgánica y por ser un estado pluricultural la denominamos de las Culturas, tenemos que hacer un análisis legal constitucional porque si bien es cierto se habla de un Sistema Nacional de Cultura como señala la Constitución, se podría encontrar algunos argumentos tanto en los derechos colectivos Constitucionales, hablando, o especificar que implica para que no quede así suelto, o sea por un lado una contradicción interna entre nosotros se pueda poner apellido, está bien que el Sistema Nacional de Cultura implica el reconocimiento no sé si de alguna manera ponerle un espacio, por que a mi me da un temor de llegar a contradicciones, y yo quiero quedar claro y es válida la apreciación.

Quiero definir una propuesta: El Sistema Nacional de Cultura donde se expresa sus distintas manifestaciones, o sus distintos pueblos indígenas no sé, por eso pido un debate, no se si me están entendiendo por donde va mi criterio, para llegar a una conclusión de tener una articulación en nuestra misión de la Ley intercultural, a este problema que yo creo que es más semántico de la Constitución, por que si este argumento hubiese llegado a la Asamblea capaz que lo declaraban un Sistema Nacional de Culturas, no cierto, pero vamos un poco cogiendo ese carácter y tratando de adecuarlo al Mandato sin cambiarle el nombre, yo creo que estoy de acuerdo y habrá un consenso en que no podemos poner Sistema Nacional de Culturas ahora, lo que estoy tratando de sugerir es ponerle un complemento a esto para que no quede cerrado y no se sobrentienda que esa variación que hemos hecho en plantear el título, inclusive el nombre de la Ley.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- No podemos nosotros por normativa secundaria aún que tenga el carácter de ordinaria que lo hemos calificado nosotros cambiar el término por que es Constitucional.

Invoca los Artículos Art. 84, 177, 378 y la Transitoria Primera Numeral 5 de la Constitución. Los Asambleístas desarrollamos la norma, no podemos cambiar el espíritu constituyente.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Tendríamos que hacer un glosario de términos, para ver que implicación tendría el Sistema Nacional de Cultura.

La Presidencia SUSPENDE LA SESION por diez minutos para seguir trabajando sobre este tema, mientras el equipo técnico asegura la grabación de la sesión, por cambio de energía eléctrica. REINSTALA LA SESIÓN, continúa el análisis del Art. 18 en sus aspectos de fondo, aunque se vería si hay un consenso respecto a este tema.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Creo que hay un lineamiento para poder llegar a un acuerdo, siempre y cuando no se cambie lo que por mandato constitucional se encuentra establecido.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Al parecer ya no hay más observaciones al Art. 18 de la política cultural, sin embargo dispongo que por secretaría se de lectura nuevamente a este artículo, para ver como queda con las observaciones realizadas. Secretaría da lectura al artículo 18.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- El término de artistas sobresalientes está por demás este calificativo en el sentido si es que se dan concursos, si se dan diferentes circunstancias va ser a través de un método o mecanismo que se determine para aquello, concurso público, de méritos, de oposición, con proyectos etc. Entonces el calificativo sobresaliente para mí está por demás, por que quienes serán los artistas que ganen esos concursos, premios, serán aquellos que cumplan con las reglas, reglamentos, requisitos que para el efecto se determinen. (Se acuerda sacar del artículo el calificativo sobresaliente).

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Hay que hacer una precisión en el financiamiento que determina el orden de prelación que ya lo establece la Constitución de orden prioritaria. La palabra prelación para cultura no me parece la adecuada, en todo caso podemos establecer prioridad, como que es más entendible, más asequible y más manejable. Entonces yo estaría planteando que el orden de prioridad sea conforme lo establece el Art. 35 de la Constitución.

El último inciso del Art. 18 sería innecesario, hablar nuevamente de la prelación porque en el inciso primero ya habla de prioridades.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- A petición de parte se concede la palabra al asesor señor ELOY ALFARO, quien dice: Voy a retomar el primer inciso del Art. 18, de los artistas sobresalientes, aquí hicimos hincapié en muchos artistas, en viejos artistas, como papá roncón un viejo músico negro de San Lorenzo que en su vida ha sido reconocido por ninguna Entidad, quizá el Estado no ha sido suficientemente sabio en reconocer esto, o mama Tránsito por ejemplo, solo cuando falleció, solo al término de la vida se les reconoce que eran personas sobresalientes pero en el transcurso de su vida, creo que jamás tuvieron ese reconocimiento, el sentido esto de artistas sobresalientes se refería a un criterio de equidad, con aquellos que en su vida han hecho labor cultural y que no han tenido la oportunidad de ser conocidos de otra manera, se les reconozca como artistas sobresalientes, algún mérito especial, recurso económico, ese es un elemento que yo quería mencionar.

El otro elemento estando de acuerdo que es importante el orden quizá no este de prelación, si el sentido de este inciso que era la equidad, muchos de los sectores han estado absolutamente aislados de la posibilidad de tener acceso a estos recursos, si nosotros hiciéramos un análisis de quienes han accedido a las becas que ha entregado el

Ministerio de Cultura en este tiempo, vemos que hay una preeminencia urbana primero, quiteña segundo y después el resto de país, no cierto. Entonces la idea, el espíritu de esto, era que haya posibilidad que otros sectores accedan, descentralizar estos recursos, para que otros sectores como en el Azuay, en el Cañar, Morona, en donde sea accedan con un nivel de prioridad, ese era el objetivo.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Considero justo y comparto con ustedes, dar acceso a las personas que han estado excluidas y que tengan un orden de atención por parte del Estado, haber si podemos llegar a un consenso.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Priorizar también es excluir, sectores olvidados no solo los de Quito, cada uno numeremos veinte y cuatro provincias que existen, aumentemos otras colectivos ciudadanos, otras organizaciones populares, me parece que al enumerar vamos excluir y si ponemos el sentido de prelación este se cumple así en este orden.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Lo que estoy planteando es cambiar el orden de prioridad.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Quedamos en que aprobaríamos Capítulo por Capítulo, leyendo Artículo por Artículo, no perdamos esa perspectiva, y creo que es el Art. 19 al que el señor Presidente se está refiriendo y yo le apoyo, el último inciso del Art. 18 estaría de demás (da lectura al proyecto de Ley, Art.19, Afirmación del Estado Intercultural y plurinacional) , porque en este artículo 19 ya esta agregado la prioridad, porque, como decía Marisol Peñafiel, si nosotros nos ponemos a enumerar corremos el riesgo de olvidarnos de alguien, ya en la implementación de la ley ese alguien que fue producto de olvido a lo mejor inconsciente e involuntario difícilmente podrá reclamar la implementación de un derecho, entonces me parece a mi si en el artículo 18 hablamos de una política cultural general y en el artículo 19 ya estamos hablando del tema de identidad cultural, plurinacional que debe asignarse recursos en prioridad aquellas nacionalidades que han estado invisibilizadas, yo creo que por hay podemos llegar a un cierto acuerdo.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Coincidiendo con el Asambleísta Edwin Vaca, considero que sería pertinente desarrollar más en el Art. 19, porque de lo contrario los que han sido excluidos también dentro del ámbito cultural son aquellos teatreros, bailarines, pintores, artesanos, entonces yo creo como a dicho también la Asambleísta Marisol no vale excluir, por afán de exhaustivamente desarrollar una lista de quienes serán beneficiarios.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Artista sobresaliente es en virtud de una cualidad especial, por que uno es mejor que otros, escuchaba aquí papá roncon por ejemplo, el sobresale entre los artistas populares de la negritud, sobresale maravillosamente por su arte, no es uno de tantos, entonces yo entiendo aquí cuando se habla de artistas sobresalientes es de aquellos artistas que tienen méritos especial, algo más, por que de otra manera hubieran existir también que solo por el hecho de ser artista se pueda pedir recursos y créditos especiales, por que hay muchos pintores pero hay pocos que sean como kigman, Guayasamín, hay muchos escritores como Andrés Pareja Diezcanseco, como de La Cuadra, o sea dentro de un área hay gente que se destaca, que hace mucho más por que hace mayores aportes, no solo el hecho de ser artista recibir

recursos y créditos, a mi me parece que sean apoyados, becados, pero créditos especiales es algo singular para artistas que han sobresalido, por eso me permito llamar la atención en ese sentido, es gente excepcional, gente que sale del grupo de artistas, de poetas, de escritores, que son reconocidos entre ellos, entonces si le quitamos sobresaliente, también habría que quitarles especiales y no es así por que se va otorgar recursos y créditos especiales para quienes sobresalen dentro de sus actividades, como productor de cultura, entonces yo llamo la atención en ese sentido .

Adicionalmente conozco que los asesores ya han afinado los primeros trece artículos con las observaciones realizadas, entonces que les parece compañeros Asambleístas haber si ya lo vamos aprobando, vayamos votando sobre esos trece artículos que se han puesto ya todos los requerimientos, observaciones lo que se dijo para al menos en este día antes de que las personas se empecen a ir porque a las cinco de la tarde ya hay que cerrar, al menos aprobemos trece artículos o los artículos que la Comisión crea conveniente, por que trece artículos ya se los ha trabajado y ya han sido presentados , pongo a disposición este criterio.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Dejo pendiente el análisis del Art. 18, voy acoger la sugerencia de la Asambleísta Aminta Buenaño, para someter a consideración de aprobación de los trece primeros artículos de la Ley Orgánica de las Culturas. Que el señor secretario de lectura de la propuesta alternativa planteado por el equipo asesor de la Comisión.

De acuerdo a lo aprobado, voy a pedir que se de lectura del TITULO I, AMBITO, FINES Y PRINCIPIOS, CAPITULO I Ámbito y Fines, para su conocimiento y aprobación.

Cumpliendo con la disposición de Presidencia, la secretaría procedió a dar lectura del Título I, Capítulo I Ámbito y fines, artículos 1 y 2.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Solo para tener sinéresis en el inciso final del artículo 2, no se si solo para restringirlo para derechos de autor se pueda poner propiedad intelectual directamente, es decir cambiar derechos de autor por propiedad intelectual que es más amplio.

ASAMBLEISTA FRANCISCO CISNEROS.- Que en el inciso primero del artículo segundo, se debe poner establecer y no estableciendo. Que también se corrija los signos de puntuación.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Aquí quería señalarle que hay cosas un poco mas de forma que de fondo, entonces simplemente se pueden hacer las observaciones recogerlas y votar, en consecuencia para ello quiero también señalarlo algunas observaciones que veo aquí por ejemplo, en fines hay ese vicio de dicción que llaman cacofonía en el sentido que se repite una palabra muchas veces dentro de un mismo párrafo y eso induce a pensar en pobreza del léxico, que también se cuida en el orden de poner o decir las cosas principalmente en el inciso primero del artículo dos, para de esa manera no incurrimos en el uso de palabras que se repita mucho. También lo que dijo Marisol sobre cambiar derechos de autor por propiedad intelectual, me parece muy bien por que es un universo más amplio la propiedad intelectual. Entonces hay observaciones muy pequeñas que se las puede cambiar directamente y ya se pueda votar.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Por no existir más acotaciones solicitaría someter a votación el articulado del Título I, Capítulo I ámbito y fines. Dispongo que

por secretaría se tome votación: Asambleístas: Fernando Aguirre, ausente; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, abstención; Consuelo Flores, ausente; Luís Morales, ausente; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Carlos Samaniego, a favor; Francisco Ulloa, ausente; Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, ausente.

Presidencia, ordena que se proclame por secretaría los resultados: Hay seis votos a favor, no hay mayoría absoluta, en consecuencia no queda aprobado este primer capítulo de la Ley.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Pido señor Presidente suspenda la sesión para que vengan los demás integrantes de la Comisión para poder seguir con este análisis que si lo hemos hechos de manera responsable.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Gracias compañera Asambleísta Marisol, SUSPENDO LA SESION y oportunamente les comunicaré para reinstalar la sesión, muchas gracias. Mientras tanto los señores asesores deben continuar trabajando y cualquier cosa se les comunicará a través de secretaría.
Se reinstala la sesión.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Solicito señor Presidente se someta nuevamente a votación de los primeros capítulos que ya han sido concensuados y que los señores asesores han trabajado en la redacción, definición del articulado y que al momento se hallan aprobados, más aún si acaba de integrarse la Asambleísta Aminta Buenaño, para efectos del Acta, pido la rectificación a la votación.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Si efectivamente, vamos a retomar la votación, a fin de que quede grabado en audio y pueda constar en actas. A pedido del Asambleísta Vaca, pido que por secretaría se de lectura al Art. 142 de la Ley Orgánica de la Función Judicial. Escuchada la lectura nos vamos a sujetar al numeral 2 de la forma nominativa, mediante lista y orden alfabético. Por lo tanto dispongo que por Secretaría tome votación de la propuesta presentada por el Asambleísta Edwin Vaca y que tiene apoyo: Secretaría: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, ausente; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, a favor; Luís Morales, ausente; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Carlos Samaniego, a favor; Francisco Ulloa, abstención; Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS: Ocho (8) votos a favor de la propuesta. La reconsideración ha sido aprobado y en el mismo orden con el mismo sistema, el Título I, Capítulo I, Ámbito y Fines, Art. 1 y 2 que estén de acuerdo, tome votación señor Secretario: Secretaría: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, ausente; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, a favor; Luís Morales, ausente; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Carlos Samaniego, a favor; Francisco Ulloa, abstención; Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACIONM DE RESULTADOS: Existen ocho votos a favor, se aprueba con mayoría absoluta el Capítulo I Artículos 1 al 2. De la misma manera se va a proceder a la votación del Capítulo II Principios desde el Art. 3 al Art. 10. Dispongo señor Secretario tome votación: Secretaría: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, ausente; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, a favor; Luís Morales, ausente; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Carlos Samaniego, a favor; Francisco Ulloa, a favor; Edwin Vaca, a favor;

Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACION DE RESULTADOS: Existen nueve votos a favor, se aprueba con mayoría absoluta el Capítulo II Principios desde el Art. 3 al Art. 10. Entonces este será el sistema de aprobación hacer utilizado.

Entonces señores Asambleístas esta abierto el debate del TITULO II Derechos Culturales, Tutela y Patrocinio CAPITULO I Los derechos Culturales, desde el Art. 11 al Art. 20.

El señor Asambleísta Marco Murillo, encarga la Presidencia al señor Vicepresidente, para que dirija la sesión:

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Recogiendo las observaciones realizadas por ustedes señores Asambleístas y que han sido consensuados, señor Secretario sírvase tomar votación del Título II De Los Derechos Culturales, Tutela y Patrocinio, Capítulo I Los Derechos culturales desde el Art. 11 al 20. Secretario: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, ausente; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente, Consuelo Flores, a favor; Luís Morales, ausente; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Carlos Samaniego, a favor; Francisco Ulloa, a favor; Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACION DE RESULTADOS: Existen nueve votos a favor, se aprueba con mayoría absoluta el CAPITULO I desde el Art. 11 al Art. 20.

Continuamos con el análisis del Capítulo II De la Tutela y Patrocinio. El Secretario, por disposición del señor Presidente encargado, da lectura del Capítulo II desde el Art. 21 al Art. 22. El señor Presidente abre el debate del Capítulo II que son dos artículos 21 y 22. Hemos consensuado el Capítulo II de la tutela y patrocinio en un solo Artículo que es el 21. Señor Secretario sírvase tomar votación: Secretario: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, ausente; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, a favor; Luís Morales, ausente; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Carlos Samaniego, a favor; Francisco Ulloa, a favor; Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, a favor. PROCRAMACION DE RESULTADOS: Existen nueve votos a favor, se aprueba con mayoría absoluta el CAPITULO II, Art. 21.

Pasamos al TITULO III Garantías Normativas de los Derechos Culturales CAPITULO I De las Directrices y fundamentos de la política cultural. Devuelvo la Presidencia.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Reasume la Presidencia. Dispone que por Secretaría se de lectura al Título III Capítulo I desde el Art. 22 al 25. Con las observaciones aportadas y una vez que ha sido debatido y consensuado señor Secretario someta a votación: Secretario: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, ausente; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, a favor; Luís Morales, ausente; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Carlos Samaniego, a favor; Francisco Ulloa, a favor; Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACION DE RESULTADOS.- Existe nueve votos a favor, se aprueba con mayoría absoluta el Título III Capítulo I Artículos desde el 22 al 25. Por haber llegado a consensuar en el articulado del CAPITULO II De la Memoria social y del patrimonio cultural. Desde el Art. 26 al Art. 52, dispongo al señor Secretario someta a votación: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, ausente; Stalin Subía, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, a favor; Luís Morales, abstención; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Carlos Samaniego, a favor; Francisco Ulloa, ausente; Edwin Vaca, ausente; Rocío Valarezo, a favor. PROCRAMACION DE RESULTADOS.- Existe siete votos a favor, se aprueba por

mayoría absoluta, el Capítulo II De la memoria social y del patrimonio cultural, desde el Art. 26 al Art. 52.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Dispongo que por secretaría de lectura del CAPITULO III, de la dinamización de la producción cultural, desde el artículo 53 hasta el artículo 57.

El secretario da lectura del Capítulo III desde el artículo 53 hasta el 57 del proyecto de Ley Orgánica de la Cultura.

La Presidencia indica, que el texto se analizó el día de ayer, así que pone a consideración de los señores Asambleístas.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- En el segundo párrafo de donaciones a la cultura (Art.53) está una N de más porque es establecerá no establecerán.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- En primer lugar da la bienvenida a la Asambleísta Dra. Viviana García, que esta reemplazando al Asambleísta Carlos Samaniego.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Respecto a este capítulo yo tengo una seria preocupación en el Título del Capítulo, podría distorsionar lo que significa el quehacer cultural, me refiero al hecho que el título del capítulo se refiera a industria cultural, industria implica producción en masa y la producción en masa no va siempre de la mano de la calidad, en tal virtud para no dar muchas vueltas y agilizar el proceso quiero proponer o sugerir que se cambie el título del capítulo para evitar esta distorsión y en lugar que se nombre dinamización de las industrias culturales propongo que se denomine el capítulo De la dinamización de la producción cultural, no dejo, también de expresar mi preocupación respecto a los temas tributarios, que lo señalé en la primera reunión en donde puede ser causal esta Ley de nulidad, gracias.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Creo que la moción que presentó el Asambleísta Francisco Ulloa es pertinente, porque efectivamente todo el capítulo habla sobre la dinamización, el apoyo que se va hacer no solo a las industrias culturales, sino a toda esa producción cultural, creo que es pertinente ese cambio.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Se debe utilizar bien el plural, por que dice el Ministerio encargado de la cultura (ese es el sujeto), a través de los institutos que conforman el sistema nacional de cultura establecerá (esta bien) los ámbitos que debe (o deben) atender el sistema (pues) ese deben va con el ministerio encargado de la cultura, pero a la vez que Deben atender los proyectos y el monto será que se refiere a los institutos (ahí una duda pero ya me puse el interrogante) los demás verbos están bien, pero no si es debe o deben en todo caso que se le ponga un signo de interrogación, para más tarde coger el diccionario o hacer una consulta y lo redactamos bien, les parece, por que no esta muy bien ese plural o singular.

ASAMBLEISTA CONSUELO FLORES.- Apoyo la moción que presentó el compañero Ulloa de cambiar industria por producción, pero cuando lo hagamos tenemos que revisar el artículo 55, en el que nos habla de fomento a nuevos emprendimientos culturales, sería producción culturales (tendrían que cambiar también en eso) y en el artículo 57, del fomento a la actividad editorial, dice de la industria sería de la

producción (otro cambio), por que cambiamos el título de industria, entonces los demás artículos tienen que enfocar conforme al título.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Hay la propuesta de cambiar en lo referente a industrias culturales se platearía la producción cultural, esta al debate.

ASAMBLEISTA VIVIANA GARCIA.- Con respecto al artículo 55 dice con carácter lucrativo de personalidad jurídica, debería ser personería jurídica.


ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Haber si ya están listas con las observaciones del capítulo III, si nuevamente vamos a dar lectura. Dispone que por secretaría se de lectura del CAPITULO III. Conforme a lo ordenado, el secretario da lectura del Capítulo III de la dinamización de la producción cultural, desde el Art. 53 hasta el Art. 57 del Proyecto de Ley Orgánica de las Culturas.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- La cuota de pantalla en cine y televisión es muy limitante y creo que se debe hacer extensivo a los canales de televisión a través de una propuesta del Consejo Nacional de Cinematografía, además se debe establecer que el Instituto Nacional de Audiovisuales establecerá el porcentaje mínimo de los canales de televisión con alcance nacional, deberán cumplir con una cuota de pantalla en función de la producción nacional independiente audiovisual y cinematografía anual, yo creo que debería darle prioridad a la producción nacional y que tiene que establecerse en este artículo de la cuota de pantalla, por lo cual retomamos el diálogo del día de ayer, proponer el artículo correspondiente de la siguiente manera: El Ministerio encargado de la Cultura a través del Instituto Nacional de Audiovisuales, establecerá la cuota de pantalla del cine nacional que deberán cumplir las salas y complejos de exhibición cinematográfica, así como los canales de televisión con alcance nacional .

Al artículo 56 debería aumentarse un último inciso que diga el siguiente: La obras cinematográficas y audiovisuales ecuatorianas, previamente calificadas por el Instituto de Audiovisuales, gozarán del derecho preferencial de estreno, exhibición, programación, distribución y comercialización en las salas de proyección de todo el país, o en otros sistemas.

ASAMBLEISTA CONSUELO FLORES.- En el Art. 57 inciso 2, lo cambien y lo pongan así: El Ministerio encargado de la Cultura, establecerá en coordinación con la empresa nacional de correos, los gobiernos autónomos descentralizados y demás instituciones del Sistema Nacional de Cultura, un mecanismo nacional de distribución de libros, revistas, publicaciones periódicas, que garanticen a todas las jurisdicciones del país, de modo particular se atenderá con el sistema nacional de áreas rurales.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Vamos a proponer dos textos alternativos que son más de carácter de redacción.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- El último aditamento donde aparece el Instituto Nacional de Audiovisuales, no coincide con mi pensamiento y creo que se está intentando poner instituciones que no existen y que pretenden crear, mas aún y bajo la redacción como se está planteando, considero que se estaría configurando un sistema de carácter paternalista y elitista que no coincide, en tal virtud limitaría que yo esté de acuerdo con ello, respetando la opinión ajena. 

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- La Comisión de Cultura debe enviar a la Comisión de Comunicación, donde se establezcan los parámetros y definiciones en cuanto a lo que tiene que ver con cuota de pantalla de cine, televisión y otros, por que precisamente allí también se debe ampliar y debe constar la parte del sistema y además la promoción cultural de la producción nacional.

ASAMBLEISTA LUIS MORALES.- Concomitante con lo que ha pedido la compañera Marisol en la Ley de Comunicación se ha establecido el 40% para los canales de alcance nacional que tengan esa cuota de pantalla.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Para no complicarnos en las competencias, particularmente de los institutos de cine y televisión, propongo que se diga que el encargado del control será el órgano competente.

ASAMBLEISTA VIVIANA GARCÍA.- El título sería cuota de pantalla en cine y televisión para referirse a lo que usted se acaba de referir señor Presidente.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Estoy de acuerdo que el órgano encargado, o la autoridad competente establecerá además el porcentaje.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Dispongo que por secretaría se de lectura del Art. 57 consensuado.

El secretario dio lectura al Art. 57.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Yo sugiero señor Presidente que antes de entregar el primer informe, se pegue una chequeadita a todo el informe, por que a nivel de redacción hay cosas que estamos pasando y que requiere de una revisión, a cuestiones de comas mal puestas, punto y coma, errores de cacofonía, etc.

ASAMBLEISTA FERNANDO AGUIRRE.- Yo tengo aquí una duda referente al Art. 57 inciso primero, señor Presidente, del fomento a la actividad editorial, bajo que esquema, procedimiento o porcentaje será el apoyo o estímulo económico que va a realizarse a esta actividad, a fin de que no quede en letra muerta.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Del debate de ayer, dijimos que no nos vamos a meter en el tema tributario, porque existe una Ley para ello, lo que si podemos dejar es una generalidad, para que en función de planes, programas, proyectos, implementen los impuestos que requieran.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- En el Art. 57 en el primer inciso, que se quite la palabra apoyo, porque ya dice apoyará.

En el Art. 54 de exoneraciones tributarias a favor de la cultura.- en lugar de que graban se puede decir, que pesan sobre la importación.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Como decía el Asambleísta Fernando Aguirre, se debe aclarar sobre la entrega de subvenciones, asignaciones presupuestarias, incluso fondos, por lo que entiendo que esta Asamblea realizará una Ley sobre los fondos concursables para que quede bien establecido.

ASAMBLEISTA CONSUELO FLORES.- Respecto a la observación de la compañera Aminta, que decía poner la palabra pesan en lugar de graban, lo correcto es graban por que es un término tributario y se refiere a imponer los impuestos. Finalmente se consensúa en poner la palabra fijan en lugar de pesan.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Este tema le debatimos el día de ayer, hemos continuado el día de hoy, al parecer no hay más observaciones y por lo tanto quiero elevar a moción la votación de este capítulo.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- A propuesto someter a votación este capítulo la Asambleísta Marisol Peñafiel, apoyado por el Asambleísta Edwin Vaca.

A pedido de la Asambleísta Consuelo Flores, el señor Presidente dispone que por secretaría se de nuevamente lectura al Capítulo III desde el Art. 53 al 57.

El secretario en cumplimiento a lo ordenado por Presidencia da lectura al Capítulo III desde el Art. 53 hasta el Art. 57.

Señores Asambleístas está a consideración el Capítulo III

ASAMBLEISTA VIVIANA GARCÍA.- En el Art. 56 del Ministerio encargado de la cultura, cultura está con mayúscula, de igual manera en el Art. 57 y en el inciso 2do del Art. 57 cultura está con mayúscula, en estos casos artículos e inciso, tiene que ir con minúscula.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Se ha tomado nota de las correcciones. Señor Secretario tome VOTACION DEL CAPITULO III

El Secretario Procede a tomar votación del Capítulo III desde el Art. 53 hasta el Artículo 57 del Proyecto de Ley Orgánica de las Culturas.

Señores Asambleístas: Fernando Aguirre, abstención; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, abstención; Luis Morales, abstención; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Viviana García, a favor; Francisco Ulloa, a favor; Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, a favor.

Presidencia ordena, que por secretaría se proclame los resultados: Existe ocho (8) votos a favor señor Presidente, en consecuencia hay mayoría absoluta para aprobar la el CAPITULO III desde el Art. 53 al Art. 57.

Seguidamente el señor Presidente dispone que a través de secretaría continuar con la lectura del siguiente Capítulo, que sea el CAPITULO IV De la educación, formación, investigación y sensibilización, que va desde el Art. 58 hasta el Art. 59.

El Secretario dio lectura del Capítulo IV desde el Art. 58 al Artículo 59.

El señor Presidente abre el debate sobre el Capítulo IV

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- El artículo propuesto (Art. 58) sobre educación, formación, capacitación y sensibilización, en el segundo inciso tiene una grave inconstitucionalidad, esta Ley no puede crear una escuela superior de música ni tampoco puede adscribirse a una subsecretaría de educación superior que no existe, en tal virtud debe ser eliminado todo ese segundo inciso por inconstitucional. En el tercer inciso se habla de otros centros de formación y no se sabe cuales, y se utiliza también el conductismo educativo que es impartir, más bien se debería utilizar incorporar. Y en el último inciso se habla de facultades, entiendo que quieren referirse a las facultades de artes, pero no lo dicen. Son observaciones que hago al Artículo 58. Y al Artículo 59 en el título debe incorporarse, sobre la investigación de las culturas, gracias.

ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO.- Lo que dice el Asambleísta Ulloa, no es por inconstitucional, sino por que en la Ley de Educación Superior, en su Transitoria, crea la Universidad de las Artes, pero tiene que cumplir con todos los requerimientos que pide de acuerdo a la Ley , y ahí entiendo que se van incorporar los conservatorios de música. Yo propondría por que ya está en la Ley de Educación Superior, que mejor se lo elimine.

ASAMBLEÍSTA LUIS MORALES.- Primero en el tema de las institutos superiores de propiedad del Estado, aquí va haber varias dificultades, existe por ejemplo el Conservatorio de Música de Ambato, regentado por los padres mercedarios pero que es fiscomicional, que el Estado aporta con una parte para el pago de los maestros y el colegio pone la infraestructura, pero les estamos dejando de lado a esas instituciones, que va pasar, ni son ni no son. Y otra preocupación, se pone una secretaría de educación es porque precisamente se va perder en la Ley de Educación la autonomía universitaria, que yo difícil le veo que se vaya a concretar, por lo tanto debemos ser un poco más realistas y elaborar la Ley, ventajosamente falta el segundo debate, que entiendo va ser posterior al segundo debate a la Ley de Educación y allí sabremos ya, que es lo que se ha aprobado y que es lo que no se ha aprobado para poder ir coordinando. Con esta Ley, no podemos crear Institutos, universidades o centros de educación superior. Entonces este inciso deberíamos eliminarlo y dejarlo pendiente para que se incluya en la Ley de Educación primero y luego en el segundo debate podemos incluir, pero yo creo que no debería constar esta disposición.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Quiero hacer dos precisiones, en el Art. 58 en el título debe incluirse: De la educación, formación, capacitación y sensibilización en la cultura, artes y artesanías. Yo no estoy de acuerdo, me preocupa mucho señor Presidente, que esta es una Ley de carácter Orgánica y estemos supeditando a otras leyes el funcionamiento de esta Ley, y no solo en el tema que ahora estamos analizando, por lo tanto hay muchos otros institutos, por ejemplo, que pasa con el Instituto de Artes Plásticas que es el único del País y Latinoamérica, Daniel Reyes, que pasa con ese bagaje centenar de formación de artistas de renombre que han salido de ese Instituto, le dejamos supeditados a la Ley de Educación Superior que tampoco le ha tomado en cuenta, o es, esta Ley la que tiene que ir analizando y enfocándose en esto, por lo tanto yo insisto, no podemos estar a expensas de lo que suceda en la Ley de Educación Superior, igual con los conservatorios de música, hay muchos conservatorios, colegios secundarios e Institutos superiores que se forman en esta carrera, por lo tanto yo insistiría en que este inciso (inciso tercero del Art.58) debe estar incorporado en este artículo; y, si en el segundo debate de la Ley de Educación Superior se ha tomado en cuenta esto, es cuestión que la Comisión para segundo debate en vista ya de lo que se ha establecido en la Ley de Educación Superior, pueda tomar otra decisión, pero me preocupa que estamos dejando muchas cosas invocando una Ley, cuando esta es la Ley de la Cultura y es una Ley Orgánica, que precisamente debe abarcar todo y lo mínimo se debe dejar para el Reglamento.

ASAMBLEISTA LUIS MORALES.- Estoy de acuerdo con Marisol en este tema, entonces propongamos una redacción alternativa que sería: Los conservatorios de música y los institutos superiores de arte de propiedad del Estado y fiscomicionales, porque en éstos también tiene participación el Estado y tienen que ver con la formación académica en música y artes y tratemos de incluir los institutos en esta ley para que

crezcan y se desarrollen, hay verdaderos artistas en el ámbito musical, que no tienen ni futuro, ni Dios, ni Ley, nosotros tratemos de incluirlos, pero yo pido que le ponga: y colegios fiscomicionales conformará la escuela de música y artes en el marco de la autoridad de educación superior, para que no estemos supeditados para que se apruebe la secretaría de educación superior.

Los conservatorios están considerados como institutos superiores porque son tratados como profesionales en el arte musical, muchos de ellos son ocupados como maestros en los colegios, para dar la asignatura de música y de acuerdo a la Ley están capacitados para ejercer ese cargo, justamente para amparar ese arte, porque bachiller en música como que no suena muy bien .

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Como punto de información pido señor Presidente la intervención de mi asesor: Cuando Gastón Galiardo se dirigía a la música y a los conservatorios, explicaba de que en el tema conservatorios de manera general iba desde la primaria y que posteriormente después de 12, 16, 18 años de permanecer en los conservatorios, los títulos de ellos no eran reconocidos a nivel superior, entonces cuando se discutía esto se planteó de que la educación de los conservatorios sean separadas, los conservatorios sean los que iban desde la primaria hasta la secundaria y los conservatorios superiores de música aquellos que iban a tener una titulación a nivel superior, porque actualmente cualquier título emitido por un conservatorio como el caso que se refería Galiardo, que a pasado media vida en el conservatorio, no puede ser registrado en el CONESUP, entonces se hizo esa diferenciación en la Ley de Educación Superior, en los tratamientos a los conservatorios superiores de música.

ASAMBLEISTA LUIS MORALES.- Así están las cosas y justamente lo que queremos es cambiar para eso es esta Ley, de darles la categorización para que puedan perfeccionar su arte.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- (Preside la sesión) Con las observaciones que se han hecho, vayamos buscando tal vez un texto alternativo.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Yo sin estar en contradicción con lo que dice Luís Morales, pero quiero hacer una precisión constitucional, nos estamos refiriendo a la institutos superiores y el Art. 353 de la Constitución, por lo tanto nosotros estamos garantizando que sea superior, pero trabajemos en la redacción de un texto alternativo de este inciso (inciso tercero del Art. 58) para que no sea eliminado de este artículo, propongo el siguiente: los conservatorios de música, los institutos superiores de artes del Estado, conformarán las escuelas superior de música y arte en el marco del organismo que se cree para el efecto.

ASAMBLEISTA LUIS MORALES.- Señor Presidente, fiscomicionales se ha excluido incluso del texto constitucional, (Aminta Buenaño, dice que si consta en el Art. 345 de la Constitución) entonces que se incluya en el texto los colegios fiscomicionales.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Haber como queda el texto alternativo. Dispone que por secretaría se de lectura al texto alternativo del Art. 58.
Leído que fue el Art. 58, el señor Presidente, pone a consideración de la Comisión el artículo reformulado, para su observación.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- El segundo inciso que se esta proponiendo es inconstitucional. (Se refiere a los conservatorios) Señores, esta es la Ley de Cultura y la Ley de Cultura debe abarcar esa única materia, no puede entrometerse en otras materias, en ese inciso se esta entrometiendo en la Ley Orgánica de Educación Superior, al pretender a través de la Ley de Cultura, crear una escuela superior de música, por tanto es inconstitucional.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Por lógica jurídica, por lógica de sentido común, es verdad lo que dice Francisco Ulloa, esta Ley no puede crear universidades, eso le corresponde a la Ley de Educación Superior, de hecho ya se lo está haciendo por mandado Constitucional previo el cumplimiento de todos los requisitos, estoy de acuerdo que es inconstitucional, por lo tanto debería eliminarse ese párrafo.

ASAMBLEISTA VIVIANA GARCIA.- Si está protegiendo la educación en función del Art. 345 de la Constitución, que es muy claro.

ASAMBLEISTA FRANCISCO ULLOA.- Aparte de inconstitucional ese segundo inciso lo que hace es cambiar el espíritu del artículo, el artículo habla de educación, formación, capacitación y sensibilización en la cultura, artes, artesanía y patrimonio cultural, pero si usted revisa el inicio del tercer inciso habla de una instancia vinculante de coordinación, entonces no puede ponerse a crear una institución, ni a entrometerse en cuestiones formales de educación, si aquí lo que se trata es de fomentar relaciones que busquen de alguna manera incorporar contenidos dentro lo que significa el sistema educativo, pero de sensibilización hacia el arte, la cultura, aquí no estamos negando absolutamente nada, por eso vengo diciendo que es inconstitucional y además se va contra el propio espíritu del artículo, al incorporar este elemento que a todas luces esta fuera de foco.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- Si bien esta Ley no es de Educación, es una Ley de Cultura, pero que habla del arte, las expresiones culturales y en la necesidad de que la Comisión también pueda sugerir a la Comisión de Educación sobre este tema, insisto que el espíritu del Art. 58 es de coordinación, es decir que no estén divorciados entre lo que es la educación, la formación, capacitación y sensibilización en la cultura, artes, artesanía y patrimonio cultural, por eso es precisamente que los sectores más vulnerables en este ámbito sean incluidos, ni siquiera se han emitido títulos legalmente por el organismo competente, entonces esa es la intención de este articulado.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- A mí me gusta dar la razón al que la tiene, en este caso la razón está de parte del compañero Ulloa, según el Art. 352 de la Constitución, es mandato de la Educación Superior, por tanto nos estamos arrogando algo que no es competencia de la Ley de Cultura.

ASAMBLEISTA LUIS MORALES.- Que conste en esta Ley, la particularidad de los conservatorios de música, para que sean tomados en cuenta por que son parte del arte, y no sigan siendo víctimas del abandono.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- El Ministerio encargado de la cultura, realice las acciones pertinentes para fortalecer a estos institutos y a los conservatorios de música e institutos superiores de arte, en esa lógica para llegar a un acuerdo lo que propone el Asambleísta Ulloa, establecer un inciso que manifieste: En coordinación con

el organismo rector del sistema nacional de educación superior, se coordinará la creación de una institución que abarque los conservatorios de música y los institutos superiores de arte, de propiedad del Estado. Y agregar lo que el Asambleísta Luis Morales, en su intervención en la parte pertinente había manifestado.

ASAMBLEISTA LUIS MORALES.- Aprovechando la presencia del Asambleísta Gastón Galiardo, le manifiesta, que los conservatorios de música a lo largo de la historia han sido abandonados, siendo la generación de artistas que yo he manifestado muchos han tenido que salir al exterior, para ser considerados como tales. La consulta es, si estamos apoyando a los institutos y conservatorios de música nos estamos cruzando con la Ley de Educación Superior. ASAMBLEISTA GASTON GALIARDO.- No hay que generalizar conservatorio como solo que es superior, los niños cuando empiezan a una corta edad, so sabemos si son superior, son medios, si son inicial, todos en la Ley de Educación Superior y en la Constitución se incurrió en error al decir conservatorios de música y artes, música es música y artes comprende otras expresiones, entonces se genera un problema entre las dos comisiones la de Cultura y la de Educación. Lo importante es ponerse de acuerdo entre las dos comisiones, no se trata de tener una supremacía, sino tener una coincidencia. En concreto lo que ustedes como Comisión que esta trabajando la Ley de Cultura pueden apoyar, fomentar, potencializar la implementación de políticas para el desarrollo de los conservatorios e institutos de música, no crear, por que es facultad de la Ley de Educación Superior.

ASAMBLEISTA MARISOL PEÑAFIEL.- El único objetivo de este artículo es obligarle al Ministerio encargado de la Cultura, promueva todo lo argumentado, ya que en el Art. 352 de la Constitución, claramente establece el Sistema de Educación Superior. Lo que insistimos en nuestra propuesta, es que en coordinación con el organismo rector del sistema nacional de educación superior se establezca precisamente una institución que abarque los conservatorios de música y los institutos superiores de arte de propiedad del Estado. Deseo señor Presidente, le conceda la palabra al Dr. Estacio para que fundamente esta propuesta. DR. ESTACIO.- Partiendo del Art. 352 de la Constitución, no esta en contra de la Constitución crear esto, estamos garantizando el texto Constitucional. El Art. 354 de la Constitución, está generalizando que se crean por Ley, es lo que están haciendo Ustedes, sin embargo quien va a crear es la Ley de Educación Superior. En cuanto al inciso podría quedar arreglado con una sola palabra: no conforma ni crea, se debe poner contará.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- Yendo por la propuesta que presentó el Doctor Estacio, no se debería establecer ni contará ni conformará, sino más bien formará parte del Sistema Nacional de Educación Superior, ahí generalizamos y no cometemos ningún error.

ASAMBLEISTA AMINTA BUENAÑO.- Cuando se habla del Sistema Nacional de Educación Superior, se está bajo la Ley Orgánica de Educación Superior, de conformidad a lo consagrado desde el Art. 352 hasta el Art. 357 de la Constitución. Y el Art. 58 no habla del Sistema Nacional de Educación Superior, sino del Sistema Nacional de Cultura. No tiene que ir ni conformar ni crear, por que sería doblar un mandato constitucional que ya está en la Ley de Educación Superior, que no le pueden quitar lo que por mandato le obliga la Constitución. Entonces pienso que debería eliminarse ese artículo. (22)

ASAMBLEÍSTA LUIS MORALES.- Lo primero que me enseñaron en la Universidad, es el concepto de Ley, la Ley es una declaración donde la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita en la Constitución manda, prohíbe o permite. En donde está que le prohíbe a la Comisión de Cultura esta situación, en ninguna parte, si no lo prohíbe lo permite.

ASAMBLEISTA LUIS ULLOA.- La Constitución ya señala que instituciones pertenecen a un sistema, para que le metan ruido en un artículo que trata otra temática, eso significa tener una necesidad, de tratar de incorporar sus dos reglones en el segundo inciso, si eso ya está contemplado en la propia Constitución. El espíritu del artículo 58 es otro, totalmente diferente, no esta ligado simplemente hablar de instituciones, esta ligado a una coordinación en torno a generar sensibilidad cultural y de eso se trata y esa sensibilidad cultural se debe tratar desde niños , entonces para que se pone eso.

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Dispone que por secretaria se de lectura la Art. 58 reformulado, de haber consenso y no existir más observaciones se someterá a votación. El secretario da lectura al Art. 58 con las observaciones realizadas. Presidencia pone a consideración de la Comisión, haber si hay consenso, caso contrario suprimiríamos ese inciso.

ASAMBLEISTA MARIÁNGEL MUÑOZ.- En el tercer inciso del Art. 58 es sumamente importante , sin embargo hay que clarificar y en ese sentido propongo lo siguiente: El Ministerio encargado de la cultura, coordinará con los sistemas nacionales, allí deberá ir: El Ministerio encargado de la cultura coordinará con las instituciones que forma parte de los sistemas nacionales de educación, comunicación y educación superior para incorporar en los diferentes niveles de la educación obligatoria contenidos y materias relativos al ejercicio de los derechos culturales, la valoración de la memoria social, del patrimonio cultural, al desarrollo de la creatividad y el arte .

ASAMBLEISTA EDWIN VACA.- Dispone que por secretaría se de lectura al texto alternativo del segundo inciso del Art. 58. El secretario dio lectura del inciso 2do del Art. 58.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Reasume la Presidencia.- Siendo la una de la tarde dispongo un receso, hasta las tres de la tarde, retomar la sesión y someter a votación sobre este tema. Reinstala la sesión y se somete a votación: Secretario: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, abstención; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, abstención; Luís Morales, abstención; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Viviana García, a favor; Francisco Ulloa, a favor, Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACION DE RESULTADOS: Existe ocho votos a favor, se aprueba por mayoría absoluta el CAPITULO III De la Dinamización de la Producción Cultural, desde le Art. 53 al Art. 57. De igual manera una vez que asido consensuado el Capitulo IV De la Investigación, Formación, Investigación y Sensibilización, Art. 58 al 59 dispone que por secretaria se tome votación: Secretario: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, abstención; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, a favor; Luís Morales, a favor; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Viviana García, a favor; Francisco Ulloa, abstención; Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACION DE RESULTADOS: Existe nueve votaos a favor, se aprueba (u)

con mayoría absoluta el CAPITULO IV desde el Art. 58 al Art.59. De la misma manera por haber consenso en la propuesta del Capítulo V del Régimen Laboral y de Protección social de los Artistas, Creadores y Gestores Culturales, DESDE EL Art. 60 al Art. 61, se somete a votación. Secretario: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, ausente; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, abstención; Luís Morales, a favor; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Viviana García, a favor; Francisco Ulloa, ausente; Edwin Vaca, a favor; Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACION DE RESULTADOS.- Existe ocho votos a favor, se aprueba con mayoría absoluta el CAPITULO V desde el Art. 60 al Art. 61. Igualmente al haber sido consensuado el Capítulo VI Control Social y Rendición de Cuentas Art. 62, dispone que por secretaría se tome votación: Secretario. SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, ausente; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, a favor; Luís Morales, a favor; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel, a favor; Viviana García, a favor; Francisco Ulloa, a favor; Edwin Vaca , a favor; Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACION DE RESULTADOS.- Existe diez votos a favor, se aprueba el CAPITULO VI Art. 62. Seguidamente, al existir consenso en la aprobación del articulado del Capítulo I Constitución, Fines, Principios y Objetivos, del Título IV, desde el Art. 63 al Art. 66, dispone que por secretaría tome votación. Secretario: SEÑORES ASAMBLEISTAS: Fernando Aguirre, a favor; Aminta Buenaño, a favor; Francisco Cisneros, ausente; Consuelo Flores, ausente; Luís Morales, a favor; Mariángel Muñoz, a favor; Marco Murillo, a favor; Marisol Peñafiel ,a favor; Viviana García, a favor; Edwin Vaca, a favor,; Rocío Valarezo, a favor. PROCLAMACION DE RESULTADOS: Existe diez votos a favor, se aprueba con mayoría absoluta el CAPITULO I constitución, Fines, Principios y Objetivos, desde el Art. 63 al Art. 66.

ASAMBLEISTA MARCO MURILLO.- Dispone que por secretaría se de lectura al Capítulo II De la estructura e integración del sistema nacional de cultura y particularmente al Art. 71.- La Casa de la Cultura "Benjamín Carrión", y al no existir más observaciones y consideraciones a estos temas que han generado mayor controversia, dispongo al señor Secretario de lectura del informe para primer debate. SECRETARIO: Conforme a lo ordenado, se da lectura al contenido de la documentación habilitante que sirvió como antecedentes en la elaboración y construcción de la Ley. No se da lectura al articulado de los capítulos que ya fueron consensuados, aprobados y firmados, esto es desde el Art.1 hasta el Artículo 66. Pero se da lectura al Capítulo II De la estructura e integración del sistema nacional de cultura, que va desde el Art. 67 hasta el Art. 91 en las partes pertinentes haciendo hincapié en aspectos materia del consenso, principalmente, de la Ley Orgánica de Culturas. El señor Presidente suspende la sesión y convoca para el día de mañana sábado 21 de noviembre del año en curso, a las 9H00.

El señor Presidente en mérito a la convocatoria realizada, reinstala la sesión, con la asistencia de los Asambleístas señores: Aminta Buenaño, Mariángel Muñoz, Marco Murillo, Marisol Peñafiel, Francisco Ulloa, Edwin Vaca, Rocío Valarezo, con quienes existe el quórum reglamentario.

SECRETARIO: Por no existir acuerdo en el articulado del Capítulo II De la estructura e integración del sistema nacional de cultura, que al momento se esta tratando, el señor Presidente suspende la sesión.

El señor Presidente de la Comisión, en procura de llegar a un acuerdo que permita la aprobación del informe a primer debate de la Ley Orgánica de Culturas, convoca a los

señores y señoras Asambleísta, a reinstalar la sesión a las diez de la noche (22H00) del día sábado 21 de noviembre de 2009.

Con la asistencia de los señores Asambleístas: Fernando Aguirre, Consuelo Flores, Luís Morales, Mariángel Muñoz, Marco Murillo, Marisol Peñafiel, Carlos Samaniego, Edwin Vaca, Rocío Valarezo, el señor Presidente de la Comisión, reinstala la sesión el 21 de noviembre de 2009, a las 22H00.

El señor Presidente dispone que por Secretaría nuevamente se de lectura al Capítulo II De la estructura e integración del sistema nacional de cultura, a fin de recoger todas las observaciones y consideraciones a la propuesta de articulado presentado. Leído que fue el documento, el señor Presidente manifiesta, que hay un consenso en el texto que se ha hecho conocer a los miembros de la Comisión, por lo tanto someto a votación, para ver quienes están de acuerdo con el texto acordado, con las consideraciones que inclusive constan en grabación que certifican todo el trabajo que se esta haciendo.

El señor Presidente de la Comisión Marco Murillo, dispone al señor Secretario tome votación en torno al primer informe de mayoría que se presentaría al Pleno de Asamblea Nacional.

SECRETARIO: Atención a la lista por favor, Señores Asambleístas: FERNANDO AGUIRRE, señor Presidente, por haber acogido de la conversación que tuvimos extraoficialmente fuera de aquí de la sesión y haber permitido la autonomía de la Casa de la Cultura, que ese fue nuestro pedido primordial y haber llegado a un acuerdo inclusive del Consejo Nacional, mi voto A FAVOR; AMINTA BUENAÑO, AUSENTE; FRANCISCO CISNEROS, AUSENTE; CONSUELO FLORES, señor Presidente, después de esta ardua labor que hemos desempeñado nosotros los Asambleístas y para demostrarle verdaderamente que queremos trabajar con la debida responsabilidad que nosotros representamos como legisladores y que se han acogido de ambas partes para viabilizar el problema y discusión que se presentó, mi voto A FAVOR; LUIS MORALES, Como dije anteriormente, cuando el pueblo le encarga la representación tiene que hacerlo con energía, pero también con consensos, más halla de que seamos o no parte del poder ejecutivo actual, que la Semplades haya querido poner su mano, o como que el Ministerio de Cultura haya sido el proponente de la Ley, habido un buen trabajo y nuestra obligación es darle a los trece millones de ecuatorianos una buena Ley Orgánica de Culturas, mala, buena, consensuada y que dure por más de cincuenta años, por esa consideración señor Presidente, mi voto es A FAVOR; MARIÁNGEL MUÑOZ, Gracias compañeros, compañeras, bueno, efectivamente apoyando esos acuerdos, esos consensos, esos avances, yo quiero hacer alusión al artículo pertinente referente al sistema nacional de cultura, contemplado en el Art. 378 de la Constitución, mi voto es A FAVOR; MARCO MURILLO, A FAVOR; MARISOL PEÑAFIEL, señor Presidente, bajo esta política que el ente que tiene la política rectora es el ministerio del ramo, habiéndose conocido a la Casa de la Cultura que es una entidad de prestigio y por el acuerdo, mi voto A FAVOR; CARLOS SAMANIEGO, señor Presidente, a nombre y representación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y del Ecuador entero y conociendo de que esta Ley nos protege, nos ayuda a visualizar y a manejar de mejor forma lo que es la cultura del país y sabiendo que la Casa de la Cultura Ecuatoriana, es parte también del sistema que nosotros venimos trabajando y del Ministerio de Cultura, mi voto A FAVOR; FRANCISCO ULLOA, AUSENTE; EDWIN VACA, si Presidente, compañeros y compañeras Asambleístas, con el firme compromiso que para el segundo debate le vamos a seguir fortaleciendo, enriqueciendo esta Ley tan importante para la vida de nuestro país, que es posible construir consensos en base de las diferentes posiciones.

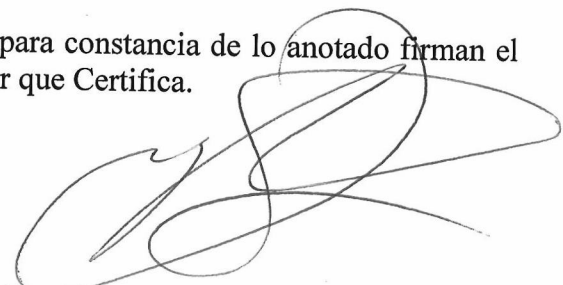
mi voto A FAVOR; ROCIO VALAREZO, compañero Presidente, compañeros y compañeras Asambleístas, yo creo que ha sido importante, a lo mejor discrepamos en algunas cuestiones, pero hemos consensuado y por el bien del país le presentamos una Ley para primer debate y por esas razones luego de habernos puesto de acuerdo que lo más importante porque en democracia a veces hay discrepancias, pero lo importante es que ya hemos llegado acuerdos y por el respeto que se merece el país que hemos recorrido algunas provincias y por el respeto que se merece el pueblo ecuatoriano, mi voto A FAVOR.

Señor Presidente, dispone que el señor Secretario PROCRAEME LOS RESULTADOS: Existe nueve votos a favor, tres ausentes, en consecuencia existe mayoría absoluta, para la aprobación del informe para primer debate en la construcción de la Ley Orgánica de las Culturas.

PRESIDENTE: Muchas gracias, quiero agradecer, creo que hemos terminado a tiempo y quiero expresar una felicitación, yo personalmente estoy muy orgulloso de este grupo, voy a presentar toda la sensibilidad a cada uno de Ustedes como Presidente, que es el primer consenso que hemos logrado entre los distintos bloques y este va hacer como lo dije alguna vez el ejemplo de la Asamblea Nacional, a pesar de las discrepancias, por el país tenemos que ponernos de acuerdo, muchas gracias, les agradezco a Ustedes, señores y señoras Asambleístas.

Siendo las 23h50, concluye la presente sesión, para constancia de lo anotado firman el Presidente de la Comisión y el Secretario Relator que Certifica.


Asambleísta Marco Murillo I
PRESIDENTE COMISIÓN DE CULTURA


Dr. Gonzalo Jara Chávez
SECRETARIO RELATOR